

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con informe ejecutivo

Compras y Contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social

PROYECTO N° 5.11.04

**LEGAL Y FINANCIERA
Año 2010**

BUENOS AIRES, AGOSTO 2012.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago M. de Estrada

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. Paula M. Oliveto Lago

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DE PROYECTO: 5.11.04

NOMBRE: Compras y Contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social.

TIPO DE AUDITORIA: Legal y Financiera.

OBJETO: Secretaria de Comunicación Social.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social.

ALCANCE: Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de compras y contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2010.

JURISDICCIÓN: 20.Jefatura de Gabinete.

Unidad Ejecutora: 106.Secretaria de Comunicación Social.

Equipo Designado:

Directora de Proyecto: Dra. María Fernanda Mina.

Auditora Supervisora: Dra. Sandra Fumarola.

Aprobado por unanimidad en la Sesión de Colegio de Auditores de fecha 8 de agosto de 2012

Resolución AGC N° 258/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto 2012.			
Código del Proyecto	5.11.04			
Denominación	Compras y Contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social.			
Período examinado	2010			
Programas auditados	JURISDICCIÓN: 20.Jefatura de Gabinete.			
Unidad Ejecutora	106. Secretaria de Comunicación Social. Programa 5)			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social.			
Presupuesto (expresado en pesos)	\$ 139.380.010			
Alcance	Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Marzo a Octubre de 2011.			
Limitaciones al alcance	De un total de 100 carpetas solicitadas al organismo, sólo fueron puestas a disposición un total de 43. El equipo de auditoria seleccionó en forma aleatoria 63 carpetas dentro del universo disponible para completar el procedimiento. De las 100 carpetas solicitadas en primer término, se destacan 4 proveedores en cuanto que ningún expediente correspondiente a los mismos, fue puesto a disposición:			
	Listado de Proveedor con mas de un Expediente solicitado en Muestra	Localizada	No localizada	Total general
	BERNINI MEDIOS S.A.	-	10	10
	CENTRAL MEDIA S.A.	-	8	8
	ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA	-	2	2
	PRAXIS SRL	-	2	2
Aclaraciones previas	5.1) Proyecto de Ley 3391-Veto. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, había sancionado la Ley 3391, con fecha 3 de diciembre de 2009, sobre Publicidad Oficial cuyo objeto es “regular la producción, el contenido, el gasto, la contratación y distribución de la publicidad oficial de toda la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Con fecha 25 de enero de 2010, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vetó “parcialmente” la ley 3391 “en sus artículos 3ro, 5 inciso a), 6, 8 incisos a) y b), 9,15,16 incisos a) y c) y 17 y 18. El Decreto fue el Nro.122/10 siendo devuelta a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para refrendar el veto o insistir en el articulado original. (Anexo Normativo II).			

	Entre otras cosas, el Proyecto de Ley establecía que el “Seguimiento y Fiscalización de la Publicidad Oficial” estaría a cargo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interviniendo tanto en la recepción del Plan Anual de Publicidad Oficial, como en la recepción del Informe Anual de Ejecución, previstos en los artículos 6° y 7°. Esta función de control hubiera estado a cargo de la Comisión de Comunicación Social de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. <u>5.2) Ausencia de Informes de Sigeba y UAI para el año 2010.</u> Se ha requerido información mediante Nota Nro. 1846/AGCBA/2011 a la Dirección General de Planeamiento de Medios, en relación si SIGEBA o UAI, habían realizado Informes de Auditoría en el año auditado, cuya respuesta ha resultado negativa. <u>5.3) Cambio de autoridades a partir del 17/03/2011.</u> El ex Secretario de Comunicación Social había sido nombrado con fecha 10 de diciembre de 2007, mediante Decreto 2074/10. Dicho funcionario se desempeñó en el mismo hasta el 19 de diciembre de 2010, fecha del fallecimiento del funcionario. El ex Director de Planeamiento de Medios fue nombrado por Decreto 2083/07 con fecha 10 de diciembre de 2007. Dicho cargo fue desempeñado, hasta la presentación de la renuncia con fecha 28 de febrero de 2011, aceptada mediante Decreto Nro. 99/GCABA/11. Al inicio de las tareas de campo, con fecha 17/03/2011 fue designado por Decreto Nro. 127/GCABA/11 el nuevo Secretario de Comunicación Social actualmente responsable de la Secretaria de Comunicación Social. Asimismo fue reemplazado el Director de Planeamiento de Medios con fecha 15 de marzo de 2011. <u>5.4) Denuncia Penal realizada por la Diputada¹</u> Se encuentra en trámite una Causa Penal que tramita ante el Juzgado de Instrucción Nro.6 (Causa Nro.37628/2010) por los Delitos de Administración Infiel en perjuicio de la Administración Pública, Delito de Malversación de Caudales Públicos; Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de la
--	--

¹ Diputada Rocío Sánchez Andía.

	función pública e Incumplimiento de los deberes de Funcionario Público contra funcionarios del área auditada. El equipo de auditoria realizó la correspondiente consulta ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y a la fecha se encuentra en la etapa instructora. <u>5.5) Contrataciones de publicidad y material publicitario</u> En el Informe Nro.1027 realizado por esta Auditoria se había hecho mención a los elementos distintivos en la contratación de publicidad, ya que la misma está sujeta a particulares condiciones contractuales (elección del co-contratante mediante contratación directa por exclusividad, especialidad, urgencia), los contratos artísticos, el precio fijado por el Mercado Publicitario que se publica en el denominado “Tarifario”, la prestación en si misma que puede tener contenidos artísticos fijados por la propia administración. La comercialización de los espacios de publicidad, que se presentan cuando el GCBA demanda gran cantidad de espacios publicitarios en todos los medios, para proceder a la difusión de los actos de gobierno en general, y/o en particular de determinadas campañas , a través de los distintos medios cine, radial, gráfico, tv, web, vía pública. En algunas oportunidades, el propio medio elegido puede otorgar un descuento, en otros casos hay empresas intermediarias denominadas “bolseros”. Estas empresas son las encargadas de comprar a su vez espacios en todos los medios, y por ello pueden cotizar un descuento superior al del medio elegido. El precio de estos espacios, lo establece el mercado. El precio del espacio lo fija la oferta y demanda de espacios publicitarios, y son publicados en el “Tarifario”.El GCBA, a través de la S.C.S. Puede optar, por realizar una compulsa bimestral, en la cual resulta ganador el medio que cotiza un mayor descuento. La publicidad está sujeta a las modalidades de tiempo y lugar, fue necesario hacer un control por parte de la Secretaria de Comunicación Social para verificar si la publicidad se realizó efectivamente en el medio elegido. Por tal motivo y de acuerdo a la entrevista realizada, y a los descripto en el punto “Cambios operados en el 2011” a las carpetas en trámite se agrega una declaración jurada suscripta por el medio de comunicación elegido, certificando que efectivamente se realizó dicha publicidad. Para el caso de publicidad gráfica , se acompaña copia del aviso y una copia del ejemplar de la revista o del diario en la cual salió. Además el propio contrato de publicidad, es un contrato innominado y no requiere de una formalidad especial, salvo la denominada Orden de Publicidad.
--	--

	5.6) Consideraciones en relación al Archivo de la Documentación. Acerca de los plazos de guarda de la documentación y el procedimiento de archivo de los expedientes administrativos. El presente análisis se realiza en referencia a lo expresado en las “Limitaciones al Alcance” respecto de la dificultad para acceder a los expedientes, carpetas, notas y registros. Conforme a la Resolución Nro.133/SECLYT/10 y la Resolución Nro. 164/SECLYT/10, se ha establecido que las licitaciones públicas o bien los antecedentes de la compra directa deberán ser conservadas en la Repartición de origen por el término de 2 años. También se ha establecido que los expedientes que contengan los antecedentes del contrato de locación de servicios o contrato de locación de obra, deberán conservarse en la repartición de origen por el término de 5 años. Además, el Decreto 1510/97 regula las disposiciones del procedimiento administrativo a las que deben ajustarse todas las reparticiones. El trabajo de campo llevado a cabo por el equipo de auditoría durante los meses de marzo a noviembre, ha sido ubicar físicamente toda la documentación correspondiente al año auditado, dicha tarea se dificultó ya que las actuaciones administrativas se encontraban en diferentes oficinas y/o domicilios. <u>5.7) Cambios operados en el año 2011.</u> En el año 2011 se han implementado varios cambios conforme a la Entrevista realizada que consistieron en que cada proveedor deberá acompañar una declaración jurada que contenga la manifestación que es proveedor exclusivo. Otro cambio dispuesto es la presentación de una Declaración Jurada del Medio en cuanto que ha cumplimentado con la pauta publicitaria. Además, otra Declaración Jurada, es en la que el medio debe manifestar que es “único medio”, o bien tiene la” exclusividad “en la explotación de un bien o servicio. Se ha implementado un Nuevo Circuito de Compras, que se acompaña en el Anexo III). Y por último a la fecha de la finalización de las tareas de campo, el DGPLM sólo puede contratar hasta \$ 50.000. Se informa al equipo auditor que se están realizando las tareas tendientes a la digitalización de todos los archivos en papel.
Observaciones principales	<u>Guarda de documentación.</u> 6.1) Se observa que no se cumplimenta con la guarda de la documentación en forma ordenada y sistemática,

	correspondiente a las Carpetas y/o Expedientes de compras directas en base al Decreto 611-G.C.B.A-08. Incumplimiento del Decreto 2007/2003, y sus modificatorias Resoluciones 133/SECLyT/2010 y 164/SECLyT/2010. No fueron localizadas 57 carpetas de publicidad solicitadas que, en primera instancia según respuesta Nota Nro.1849/AGCBA/2011 se encuentran en la Imprenta de la Ciudad, notificando que las mismas serán puestas a disposición una vez trasladadas a la DGPLM. Finalizado el traspaso de los Expedientes los mismos nunca fueron localizados. De los 57 Expedientes, al menos 18 se relacionaban con empresas vinculadas a la causa judicial mencionada en el punto 5.4 de las Aclaraciones Previas. Ninguna carpeta relacionada con la Causa fue puesta a disposición. 6.2). Se observa que no se han hallado al momento del trabajo de campo, 3 biblioratos conteniendo los duplicados de las órdenes de publicidad. (Números 1-5-9). <u>Respecto de la Contratación Directa de acuerdo al Decreto 611-G.C.B.A-2008.</u> 6.3) De la muestra analizada, se observa que las Carpetas relevadas, se iniciaban conforme al Decreto 611-G.C.B.A-2008. No obstante, como el monto de la contratación excedía el permitido por dicha normativa establecido en \$150.000, las Resoluciones que aprobaban dichos gastos se fundamentan en otro Decreto el 556/G.C.B.A/2010, cuya principal temática era la facultad a funcionarios para aprobar gastos de imprescindible necesidad, conforme a un cuadro de competencias. 6.4) De la muestra analizada se observa que en la Carpeta no consta la certificación de servicios, el informe circunstanciado que acredite el modo de selección del proveedor (compulsa, exclusividad, cotización) y se han pagado dos órdenes de publicidad Nro.1776 y 1777, por un total que excede lo previsto en el Decreto 611-G.C.B.A-2008, por tal motivo la operatoria fue autorizada por la Ministerio de Hacienda (Resolución Nro.1915-SSGYAF-2010). 6.5) De la muestra analizada se observa que en las Carpetas relevadas hay una falta de correspondencia cronológica entre el inicio de la contratación “Orden de Publicidad” y el inicio de la carpeta o expediente que es posterior. 6.6) De la muestra analizada se observa que en las Carpetas relevadas, que si bien se encuentra acompañada a las actuaciones administrativas las compulsas correspondientes (en un caso: compulsas de tv para
--	---

	enero/febrero de 2010 y en el otro compulsa para medios gráficos correspondientes a mayo/junio de 2010) en los fundamentos de las resoluciones que autorizan el gasto, y en el informe circunstanciado, se seleccionó al proveedor por exclusividad. <u>Contratos de Locación</u> 6.7) Se observan errores en la información brindada por la SCS, en cuanto que informó la existencia de 31 contratos de locación de servicios durante el año auditado. Pero conforme a la información obtenida del Listado de Transacciones y de los expedientes relevados, se comprobó la existencia de 11 contratos de locación de servicio sin informar. <u>6.8) CAJAS CHICAS Y ESPECIALES</u> a) Se ha podido verificar el pago mediante la Caja Chica Especial Nro. 846.467-SCS-10 de un Magíster a la Universidad Austral por \$29.800 a favor de Cuit 27-16203051-0. La misma persona física fue contratada por el organismo tal como surge a Fs. 22 de la Carpeta Nro.1.290.110 a quien se le abonó la suma de \$6.000.- por un trabajo de “Estrategia Planificación Buenos Aires Mundial”. Además, la misma persona física fue contratada por el organismo auditado, mediante locación de servicios en el año 2010. Se observa la incompatibilidad entre contrato de locación de servicio y proveedor que resulta de la interpretación conjunta de las normas que regulan el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y las que regulan el contrato de locación de servicios. b) Se efectuaron compras fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sin justificar el motivo de dicha elección. (Exp. Nro. 1603174/10 -Comprobante Nro. 11). c) En el Expediente Nro. 794.414/10 se observa que el comprobante Nro. 4 por \$ 61.849,15; Factura Nro. 1-00000005 no guarda correlatividad, respecto de la fecha de inicio de actividad que consta en la misma correspondiente a la fecha 1/08/00. d) Se observa que se acompañan facturas con escasa descripción del bien o servicio adquirido. Comprobante Nro. 15 del Exp. Nro. 794.414/10. e) Se observa un error en la registración contable, en la Caja Chica Especial Nro. 846.467/2010, en el folio Nro.3) en donde consta la suma de \$ 28.900 y
--	---

	correspondía \$ 29.800 conforme la documentación obrante. Finalmente el monto abonado es de \$29.800. <u>GASTOS DE MOVILIDAD</u> 6.9) Se observa conforme al análisis de la actuación vista que: a) En la actuación vista la reserva presupuestaria, la solicitud de entrega de fondos (SEF) y formulario C 55 no cumplen con las disposiciones del Anexo II) Punto 1 y 2) de la Disposición Nro.223/DGCG/2010. b) En el “Recibo de Ingresos Varios” que obra a fs.04 y 05, no contienen ninguna firma de responsable. c) No consta en la actuación vista el “Modelo de Nota por entrega de fondos para gastos de movilidad” y “Modelo de aprobación de rendición de gastos de movilidad” , según preveen los anexos VI y VII de la Disposición N° 223/GCBA/10 . <u>Control Interno</u> 6.10) No se verificaron mecanismos de control interno, en el trámite de la carpeta, como en el expediente de contratación directa, como por ejemplo la correlatividad entre los números de órdenes de publicidad, y las fechas de caratulación de carpetas y expedientes. 6.11) El responsable que firma las rendiciones de Caja Chica Especial Exp.Nro. 1603174/10, es el mismo que autoriza las facturas. <u>Sistema o base de datos.</u> 6.12) La base de datos implementada por el organismo en 2010 hasta mediados de septiembre /2010 no permitía diferenciar el tipo de contratación utilizado para la publicidad. <u>Registración contable</u> 6.13) Si bien se ha verificado que los servicios de publicidad conforme surge de la certificación de servicios fueron prestados en su totalidad en el año auditado, surgen errores en las fechas de confección de los comprobantes P.R.D y la registración presupuestaria (devengado del servicio) :A saber : El 17,92 % de las actuaciones vistas, el P.R.D tiene fecha 2011 y se imputó en el ejercicio 2010. El 5,66% de las actuaciones vistas, el P.R.D tiene fechas
--	--

	2010, y no se imputó en dicho ejercicio. 6.14) Se observa en el año auditado que entre el momento de compromiso definitivo (orden de publicidad) y el documento respaldatorio (orden de compra), existen 82 días de atraso en promedio en la registración. Por otra parte, entre la conformidad del servicio (certificación del servicio, y/declaración jurada) y el P.R.D existen 105 días promedio de atraso en
Recomendaciones	<u>Guarda de la documentación</u> 7.1 Aplicar circuitos administrativos y/o procedimientos a fin de resguardar la documentación respaldatoria de la las compras y contrataciones, en forma ordenada y sistemática; especialmente las Carpetas y/o expedientes de compras directas conforme al Decreto 611-GCBA-2008, a fin de proveer a su guarda y conservación. En igual sentido se recomienda proceder al cumplimiento de toda la demás normativa aplicable a dicho fin. Arbitrar las medidas necesarias para la localización de las actuaciones faltantes o, en su defecto la reconstrucción de las mismas. Teniendo en cuenta que en caso de no ser localizadas, el extravío de dichas carpetas es causal de inicio de investigación presumarial. 7.2 Arbitrar los medios necesarios a fin de ubicar los 3 biblioratos Números 1-5 y 9 que contenían los duplicados de las órdenes de publicidad compulsadas. <u>Contratación directa de acuerdo al Decreto 611-GCBA-2008</u> 7.3 Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de planificar adecuadamente las compras anuales del organismo, a efectos de evitar, recurrir en forma habitual a la contratación directa como modalidad de compra. No obstante lo cual, y en virtud de las necesidades detectadas durante las tareas de campo se recomienda actualizar los montos del Decreto 611-GCBA-2008. 7.4 Llevar a cabo los procedimientos necesarios a fin de completar y ordenar las carpetas que se encuentran incompletas y poseen faltantes tales como: certificación de servicios. Informe circunstanciado que acredite modo de selección del proveedor (compulsa, exclusividad, cotización). De este modo evitar duplicidad de procedimientos para la operatoria y en consecuencia, y, conforme a las necesidades detectadas se reitera la recomendación respecto de la actualización de los montos mencionada en el punto anterior.

	7.5 Llevar a cabo las acciones tendientes a resolver la falta de correspondencia cronológica entre el inicio de la contratación (orden de publicidad) y el inicio de la carpeta o expediente que resulta ser posterior. 7.6 Dar cumplimiento a las normas, circuitos y procedimientos administrativos de compras y contrataciones. <u>Contratos de Locación</u> 7.7 El área deberá registrar los contratos de locación de servicio que se suscriban anual, semestral, o trimestralmente, como así también los montos de los mismos. Asimismo deberá verificar en cada caso si los contratados cumplen las disposiciones del Anexo I) Declaración Jurada de aptitud para contratar, el Decreto 915-2009, las normas establecidas en la RESOLUCIÓN Nro. 2495/GCABA/MJGGC./09 , o las que en el futuro se dicten respecto de las incompatibilidades para contratar. <u>7.8 Cajas Chicas y Especiales</u> a) Aplicar los correspondientes controles cruzados en los procedimientos de compras y contrataciones, especialmente en la selección del proveedor, a fin de evitar el incumplimiento de la normativa aplicable sobre la irregularidad de que una misma persona física se constituya en proveedor y contratado como locación de servicios. b) En caso de otorgar prelación en la selección de un proveedor que posee domicilio fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, por encima de uno que si radique en esta Ciudad, se recomienda fundamentar dicha selección y/o decisión. c) Llevar a cabo las medidas necesarias tendientes a verificar los datos que contienen las facturas que emite y entrega cada proveedor a fin que las mismas se encuentren en condiciones de ser presentadas ante el GCBA. d) Se recomienda solicitar a los proveedores que las facturas que emiten, contengan mayor descripción del bien y/o servicio adquirido. e) Corregir los errores detectados en la registración contable de las cajas chicas especiales. <u>GASTOS DE MOVILIDAD</u> 7.9 Se recomienda conforme al análisis de la actuación vista que: a) Dar cumplimiento en los casos que sea necesario con los requisitos de la Disposición 223-DGCG-2010.
--	---

	b) Implementar los mecanismos necesarios a efectos que los recibos de Ingresos Varios lleven la firma del responsable correspondiente. c) Arbitrar los medios necesarios a fin de confeccionar los modelos de Nota por entrega de fondos para gastos de movilidad y modelo de aprobación de rendición de gastos de movilidad conforme lo prevén los Anexos VI y VII de la Disposición 223-GCBA-2010. <u>Control Interno</u> 7.10) Implementar los mecanismos de control interno necesarios a fin de corregir las falencias detectadas en el trámite de la carpeta, expediente de contratación directa, correlatividad entre los números de órdenes de publicidad y las fechas de caratulación de carpetas y expedientes. 7.11) Dar cumplimiento a la Resolución General 41 en cuanto a los criterios para el registro de las etapas del gasto y al momento presupuestario en que cada etapa debe registrarse. (Anexo I de la Res. 41) <u>7.12)Sistema o base de datos.</u> Sin recomendar. <u>Registración contable</u> 7.13) Implementar los mecanismos necesarios a fin de corregir los errores detectados en las fechas de confección de comprobantes y en la registración presupuestaria, dando cumplimiento a la Resolución 41 Anexo I. 7.14) Arbitrar los controles formales a fin de evitar retrasos en la registración del gasto, a tal fin dar cumplimiento a la Resolución 41 Anexo I.
Conclusiones	Esta AGCBA, ha realizado sendos informes en el área Secretaria de Comunicación Social, inclusive con la anterior denominación “Secretaria de Prensa y Difusión” cuyos resultados han sido comunicados y publicados. En los contenidos tanto de las observaciones como de las recomendaciones realizadas al área, se encuentran temas que las distintas administraciones no han podido resolver por lo menos hasta la terminación de las tareas de campo, que en síntesis pueden resumirse en : falta de planificación anual, desorganización administrativa en lo que hace al resguardo de la documentación respaldatoria de las contrataciones que realizan; y falencias en cuanto al establecimiento de un sistema de control interno. Si bien a la fecha de realización de las tareas de campo, se implementaron cambios en el circuito de compras, la

	incorporación de dos formularios que integran la carpeta (Declaraciones Juradas de proveedor), y la incorporación en la base de datos de caracteres que permitan diferenciar el tipo de contratación para cada publicidad; no obstante el Decreto 611-GCBA-2008 en la práctica ha quedado desactualizado en cuanto al monto autorizado en el mismo de \$150.000. Por último, es importante manifestar que ante el reiterado pedido de utilización por el organismo auditado en 2010, de la normativa de excepción Decreto 556-GCBA-2009 a fin de contratar bienes y/o servicios, deviene urgente la actualización de los montos del Decreto 611-GCBA-2008 y en consecuencia también se recomienda al organismo arbitre los medios suficientes a fin de instaurar un Plan Anual de Compras conforme la Ley 2095.
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PROYECTO N° 5.11.04**

DESTINATARIO

Sra.
Presidente
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136, esta Auditoría General procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Comunicación Social con el objeto que se detalla a continuación:

1. **OBJETO.** Secretaria de Comunicación Social.
2. **OBJETIVO.** Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social.
3. **ALCANCE DEL EXAMEN** Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Comunicación Social.

3.1 Procedimientos Aplicados

- 1) Recopilación y análisis de toda la normativa vigente relativa a compras y contrataciones.
- 2) Lectura de informes de auditoria anteriores. Solicitud de otros informes a SIGEBA y UAI.
- 3) Relevamiento y análisis de la estructura y sistema organizacional formal e informal, y de los circuitos y procedimientos de control relevantes.
- 4) Entrevistas. Al Sr. DGPLM y a personal del área contable.

- 5) Verificación de circuitos de control interno.
- 6) Relevamiento de Circuitos Administrativos para las compras y contrataciones .
- 7) Confección de una muestra sobre la partida 3.6.1, Publicidad y Propaganda.
- 8) Análisis de la información proveniente de la OGEPU, Crédito sancionado y evolución del mismo (ampliaciones, reducciones y crédito vigente) de todos los incisos.
- 9) Cruzamiento de las Rendiciones de Cajas Chicas, Especiales con el Listado de Transacciones obtenido del SIGAF, y también con las contrataciones de publicidad y contratos de locación de servicios.
- 10) Comparación entre la Cuenta de Inversión y el listado de Transacciones.
- 11) Análisis de la información recibida de la SCS.
- 12) Relevamiento de la actuación administrativa sobre gastos de viáticos.
- 13) Elaboración de cuadros estadísticos sobre información brindada por la Secretaría de Comunicación Social.
- 14) Relevamiento de los expedientes y carpetas de compras y contrataciones en el ámbito de la SCS.
- 15) Confección de ficha para seguimiento y relevamiento de las contrataciones.
- 16) Relevamiento de Carpetas y/o Expedientes de Cajas Chicas Comunes y Especiales.
- 17) Elaboración de cuadros estadísticos.
- 18) Análisis de la Información recibida acerca de la Partida 3.6.1 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 19) Cruzamiento de Datos entre la información obtenida por la SCS y el Listado de Transacciones en relación a los Contratos de Locación.
- 20) Relevamiento de Expedientes sobre Contrato de Locación de Servicios y Asistencias Técnicas.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede de la Secretaría de Comunicación Social, en la Contaduría General de la Ciudad. Entre marzo y noviembre de 2011.

4. Limitación al alcance:

De un total de 100 carpetas solicitadas al organismo, sólo fueron puestas a disposición un total de 43. El equipo de auditoria seleccionó en forma aleatoria 63 carpetas dentro del universo disponible para completar el procedimiento.² De las 100 carpetas solicitadas en primer término, se destacan 4 proveedores en cuanto que ningún expediente correspondiente a los mismos, fue puesto a disposición:

Listado de Proveedor con mas de un Expediente solicitado en Muestra	Localizada	No localizada	Total general
BERNINI MEDIOS S.A.	-	10	10
CENTRAL MEDIA S.A.	-	8	8
ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA	-	2	2
PRAXIS SRL	-	2	2

5. Aclaraciones previas:

5.1) Proyecto de Ley 3391-Veto.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, había sancionado la Ley 3391, con fecha 3 de diciembre de 2009, sobre Publicidad Oficial cuyo objeto es *“regular la producción, el contenido, el gasto, la contratación y distribución de la publicidad oficial de toda la administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. Con fecha 25 de enero de 2010, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vetó “parcialmente” la ley 3391 “en sus artículos 3ro, 5 inciso a) , 6, 8 incisos a) y b), 9,15,16 incisos a) y c) y 17 y 18. El Decreto fue el Nro.122/10 siendo devuelta a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para refrendar el veto o insistir en el articulado original. (Anexo Normativo II) .

Entre otras cosas, el Proyecto de Ley establecía que el “Seguimiento y Fiscalización de la Publicidad Oficial” estaría a cargo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interviniendo tanto en la recepción del Plan Anual de Publicidad Oficial, como en la recepción del Informe Anual de Ejecución, previstos en los artículos 6° y 7°. Esta función de control hubiera estado a cargo de la Comisión de Comunicación Social de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

² La SCS ha informado mediante Nota1849/AGCBA/2011 que sólo contaban con el 30% del requerimiento efectuado por la Auditoria General de la Ciudad. Se reiteró por Nota 2643/AGCBA/2011 la solicitud de las actuaciones de fecha 3/10/2011.

5.2) Ausencia de Informes de Sigeba y UAI para el año 2010.

Se ha requerido información mediante Nota Nro. 1846/AGCBA/2011 a la Dirección General de Planeamiento de Medios, en relación si SIGEBA o UAI, habían realizado Informes de Auditoría en el año auditado, cuya respuesta ha resultado negativa.³

5.3) Cambio de autoridades a partir del 17/03/2011.

El ex Secretario de Comunicación Social había sido nombrado con fecha 10 de diciembre de 2007, mediante Decreto 2074/10. Dicho funcionario se desempeñó en el mismo hasta el 19 de diciembre de 2010, fecha del fallecimiento del funcionario.

El ex Director de Planeamiento de Medios fue nombrado por Decreto 2083/07 con fecha 10 de diciembre de 2007. Dicho cargo fue desempeñado, hasta la presentación de la renuncia con fecha 28 de febrero de 2011, aceptada mediante Decreto Nro. 99/GCABA/11.

Al inicio de las tareas de campo, con fecha 17/03/2011 fue designado por Decreto Nro. 127/GCABA/11 el nuevo Secretario de Comunicación Social actualmente responsable de la Secretaría de Comunicación Social.

Asimismo fue reemplazado el Director de Planeamiento de Medios con fecha 15 de marzo de 2011.

5.4) Denuncia Penal realizada por la Diputada⁴

Se encuentra en trámite una Causa Penal que tramita ante el Juzgado de Instrucción Nro.6 (Causa Nro.37628/2010) por los Delitos de Administración Infiel en perjuicio de la Administración Pública, Delito de Malversación de Caudales Públicos; Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de la función pública e Incumplimiento de los deberes de Funcionario Público contra funcionarios del área auditada. El equipo de auditoria realizó la correspondiente consulta ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y a la fecha se encuentra en la etapa instructoria.

5.5) Contrataciones de publicidad y material publicitario

En el Informe Nro.1027 realizado por esta Auditoria se había hecho mención a los elementos distintivos en la contratación de publicidad, ya que la misma está sujeta a particulares condiciones contractuales (elección del co-contratante mediante contratación directa por exclusividad, especialidad, urgencia), los contratos artísticos, el precio fijado por el Mercado Publicitario que se publica

³ Nota Nro.1846/AGCBA/2011, y su correspondiente respuesta en el Expediente Nro. 1175121/2011.

⁴ Diputada Rocío Sánchez Andía.

en el denominado “Tarifario”, la prestación en si misma que puede tener contenidos artísticos fijados por la propia administración. La comercialización de los espacios de publicidad, que se presentan cuando el GCBA demanda gran cantidad de espacios publicitarios en todos los medios, para proceder a la difusión de los actos de gobierno en general, y/o en particular de determinadas campañas , a través de los distintos medios cine, radial, gráfico, tv, web, vía pública. En algunas oportunidades, el propio medio elegido puede otorgar un descuento, en otros casos hay empresas intermediarias denominadas “bolseros”. Estas empresas son las encargadas de comprar a su vez espacios en todos los medios, y por ello pueden cotizar un descuento superior al del medio elegido. El precio de estos espacios, lo establece el mercado. El precio del espacio lo fija la oferta y demanda de espacios publicitarios, y son publicados en el “Tarifario”.El GCBA, a través de la S.C.S. Puede optar, por realizar una compulsa bimestral, en la cual resulta ganador el medio que cotiza un mayor descuento.

La publicidad está sujeta a las modalidades de tiempo y lugar, fue necesario hacer un control por parte de la Secretaria de Comunicación Social para verificar si la publicidad se realizó efectivamente en el medio elegido.

Por tal motivo y de acuerdo a la entrevista realizada⁵, y a los descripto en el punto **“Cambios operados en el 2011”** a las carpetas en trámite se agrega una declaración jurada suscripta por el medio de comunicación elegido, certificando que efectivamente se realizó dicha publicidad. Para el caso de publicidad gráfica, se acompaña copia del aviso y una copia del ejemplar de la revista o del diario en la cual salió.

Además el propio contrato de publicidad, es un contrato innominado⁶ y no requiere de una formalidad especial, salvo la denominada Orden de Publicidad.

5.6) Consideraciones en relación al Archivo de la Documentación. Acerca de los plazos de guarda de la documentación y el procedimiento de archivo de los expedientes administrativos.

El presente análisis se realiza en referencia a lo expresado en las **“Limitaciones al Alcance”** respecto de la dificultad para acceder a los expedientes, carpetas, notas y registros.

Conforme a la Resolución Nro.133/SECLYT/10 y la Resolución Nro. 164/SECLYT/10, se ha establecido que las licitaciones públicas o bien los antecedentes de la compra directa deberán ser conservadas en la Repartición de origen por el término de 2 años. También se ha establecido que los expedientes que contengan los antecedentes del contrato de locación de

⁵ Papeles de Trabajo. Entrevista al DGPLM de fecha 15/11/2011.

⁶ Innominado que no esta descripto dentro de la clasificación de los contratos.

servicios o contrato de locación de obra, deberán conservarse en la repartición de origen por el término de 5 años.

Además, el Decreto 1510/97 regula las disposiciones del procedimiento administrativo a las que deben ajustarse todas las reparticiones.

El trabajo de campo llevado a cabo por el equipo de auditoría durante los meses de marzo a noviembre, ha sido ubicar físicamente toda la documentación correspondiente al año auditado, dicha tarea se dificultó ya que las actuaciones administrativas se encontraban en diferentes oficinas y/o domicilios.

5.7) Cambios operados en el año 2011.

En el año 2011 se han implementado varios cambios conforme a la Entrevista⁷ realizada que consistieron en que cada proveedor deberá acompañar una declaración jurada que contenga la manifestación que es proveedor exclusivo. Otro cambio dispuesto es la presentación de una Declaración Jurada del Medio en cuanto que ha cumplimentado con la pauta publicitaria. Además, otra Declaración Jurada, es en la que el medio debe manifestar que es “único medio”, o bien tiene la exclusividad “en la explotación de un bien o servicio.

Se ha implementado un Nuevo Circuito de Compras, que se acompaña en el Anexo III). Y por último a la fecha de la finalización de las tareas de campo, el DGPLM sólo puede contratar hasta \$ 50.000. Se informa al equipo auditor que se están realizando las tareas tendientes a la digitalización de todos los archivos en papel.

Estructura Orgánica Funcional

La Estructura Orgánica Funcional G.C.B.A, fue la prevista en el Decreto 2075/07, publicado en Separata del B.O Nro.2829 de 11/12/2007, cuya constancia obra en el Anexo Nro.I). De la Secretaria de Comunicación Social, dependían como organismos fuera de nivel La Señal de Cable Ciudad Abierta y la LS1 Radio de la Ciudad. Y las Direcciones Generales de Planeamiento de Medios y General de Coordinación de Prensa. (Anexo I).

Descripción de Responsabilidades Primarias.

(Conforme a la estructura aprobada por Decreto 2075/GCBA/07)

⁷ Papel de Trabajo. Entrevista con el DGPLM de fecha 15/11/2011.

Diseñar, proponer y supervisar las políticas, estrategias y acciones de información, comunicación y difusión de los actos de gobierno y servicios a la comunidad del Poder Ejecutivo del G.C.A.B.A.

Evaluar, desarrollar, ejecutar y coordinar en forma conjunta con los organismos competentes del Poder Ejecutivo, las acciones en materia comunicacional que permitan potenciar internacionalmente la presencia de la Ciudad de Buenos Aires, y su oferta global de productos, bienes o servicios en el marco de un programa de proyección de imagen internacional de la Ciudad de Buenos Aires.

Elaborar y Evaluar las propuestas de soporte comunicacional que permitan mejorar la relación de las distintas jurisdicciones del Gobierno con los usuarios de los servicios que produce la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar la política de información de la actividad de la Vice Jefatura de Gobierno en el órgano legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y coordinar con las instancias orgánicas de la Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la producción de las mismas.

Elaborar, evaluar y ejecutar proyectos y acciones que contribuyan a ampliar los canales de difusión sobre la base del aprovechamiento de las nuevas tecnología de comunicación.

Elaborar, y ejecutar el programa de identidad e imagen global de la gestión del gobierno de carácter hegemónico y transversal, y supervisar los servicios gráficos y audiovisuales contratados.

Asistir a la Jefatura y Vice de Gobierno en lo atinente a sus relaciones con los medios masivos de comunicación.

Coordinar la promoción y difusión de actividades relacionadas con el acervo cultural de la Ciudad.

Coordinar el funcionamiento de LS1 Radio Ciudad, supervisando su gestión.

Coordinar el funcionamiento de la Señal de Cable Ciudad Abierta.

Administrar el Registro de Medios Vecinales de Comunicación de la Ciudad de Buenos Aires, creado por Ordenanza Nro.52360.

Planificar las acciones tendientes a garantizar el normal funcionamiento de la Imprenta.

Presupuesto

SISTEMA PRESUPUESTARIO:

A la Secretaria de Comunicación Social le ha sido asignado un crédito presupuestario de \$ 139.380.010. Respecto de los fondos asignados al Programa “Actividades Comunes a los Programas 51 y 52” le fue sancionado un crédito de \$ 117.882.045 lo que representa el 84,57% del total.

Cuadro de distribución del Crédito de la Secretaria de Comunicación Social por Unidad Ejecutora

	Programa	Nombre del Programa	Importe
106	5	Actividades Comunes a los programas 51 y 52	\$117.882.045
109	51	Gral. LS1 Radio de la Ciudad	\$16.230.823
111	52	Señal de Cable Ciudad Abierta	\$5.267.142
			\$ 139.380.010

Fuente: Cuenta Inversión 2010

Cuadro que refleja el Crédito original distribuido entre los incisos y su incidencia sobre el total

Inciso	Descripción	Original en \$	% Original/total
1	Gastos en Personal	\$8.009.280	6.79
2	Bienes de Consumo	\$7.286.970	6.18
3	Servicios No Personales	\$101.340.222	85.97
4	Bienes de Uso	\$1.170.573	0.99
5	Transferencias	\$75.000	0.06
Total		\$117.882.045	100,00

Fuente: Cuenta Inversión 2010

Se presentan a continuación la ejecución presupuestaria con las etapas del gasto a nivel inciso correspondiente a la Jurisdicción 20 – “Secretaria de Comunicación Social” reflejando el porcentaje del devengamiento, período 2010 para el programa N° 5:

Inc.	Descripción	Original en \$	Vigente en \$	Devengado en \$	% Vigente/ Devengado
1	Gastos en Personal	\$8.009.280	\$8.533.240,00	\$8.528.363,00	99,94
2	Bienes de Consumo	\$7.286.970	\$5.281.667,00	\$5.249.581,00	99,39
3	Servicios No Personales	\$101.340.222	\$183.079.035,00	\$175.910.727,00	96,08
4	Bienes de Uso	\$1.170.573	\$1.126.527,00	\$883.751,00	78,45
5	Transferencias	\$75.000,00	\$75.000,00	\$74.134,00	98,85
Total		117.882.045	198.095.469,00	190.646.556,00	96,24

Fuente: Cuenta Inversión 2010

A continuación se presenta la ejecución presupuestaria con las etapas del gasto a nivel inciso, partida principal y partida parcial de “Publicidad y Propaganda”:

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Descripción	Sancionado	Modificaciones	Vigente	Devengado
3	6	1	Publicidad y Propaganda	95.900.697	83.756.570	179.657.267	171.780.864

Como puede observarse dentro del inciso 3 “Servicios no Personales”, la partida que reflejó mayor incidencia en el devengamiento (97,65%) fue “Publicidad y Propaganda”. Que por tal motivo, resultó seleccionada para confeccionarla muestra.

Asimismo respecto a todo el devengado del programa fue del 90,10% .

Modificaciones

Se originaron modificaciones presupuestarias que resultaron en un aumento general de \$ 80.213.424.

El cuadro siguiente refleja las modificaciones presupuestarias de la partida “3.6.1” originándose un ajuste positivo de \$ 83.756.570.-

TIPO DE NORMA APROBATORIA	NUMERO DE NORMA APROBATORIA	FECHA NORMA	INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	IMPORTE POSITIVO	IMPORTE NEGATIVO
23-RESOLUCION	2508-SCS-10	10/05/2010	3	6	1	1.550.980,00	
23-RESOLUCION	4366-SCS-10	26/08/2010	3	6	1		150.000,00
23-RESOLUCION	4906-SCS-10	27/09/2010	3	6	1		70.000,00
24-RESOLUCION MINISTERI	1139-MHGC-10	15/04/2010	3	6	1		5.000.000,00

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

24-RESOLUCION MINISTERI	1759-MHGC-10	17/06/2010	3	6	1	15.000.000,00	
24-RESOLUCION MINISTERI	2025-MHGC-10	15/07/2010	3	6	1	5.000.000,00	
24-RESOLUCION MINISTERI	272-MHGC-10	29/01/2010	3	6	1	24.090,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2276-MHGC-10	17/08/2010	3	6	1	5.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2714-MHGC-10	15/10/2010	3	6	1	10.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2846-MHGC-10	03/11/2010	3	6	1	250.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	2862-MHGC-10	09/11/2010	3	6	1	10.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3014-MHGC-10	03/12/2010	3	6	1	5.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3073-MHGC-10	17/12/2010	3	6	1	5.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3136-MHGC-10	28/12/2010	3	6	1	320.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	3	6	1		78.500,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	3	6	1	5.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	3	6	1	5.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	3	6	1	5.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	3	6	1	5.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	3	6	1	12.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	3151-MHGC-10	30/12/2010	3	6	1		90.000,00
Total						89.145.070,00	5.388.500,00

A continuación se elaboró un cuadro que refleja la ejecución presupuestaria de otras jurisdicciones del G.C.B.A, de la partidas 3.6.1 correspondiente a “Publicidad y Propaganda” además de la propia correspondiente a la S.C.S.

Jurisdicción	Descripción	Devengado	%
1	Legislatura de la Ciudad	12.024.452,43	6,13
2	Auditoria de la Ciudad	172.063,41	0,09
3	Defensora del Pueblo	338.683,14	0,17
5	Ministerio Publico	393.003,56	0,20
7	Consejo de la Magistratura	966.952,93	0,49
20	Jefatura de Gobierno	173.238.180,94	88,31
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	83.748,00	0,04
30	Ministerio de Desarrollo Urbano	578.381,72	0,29
40	Ministerio de Salud	163.508,70	0,08
50	Ministerio de Cultura	3.379.240,61	1,72
60	Ministerio de Hacienda	4.837.863,71	2,47
Total general		196.176.079,15	100,00

Fuente: Ogepu y Contaduría

El cuadro de arriba refleja el porcentaje del devengado de la partida 3.6.1 “Publicidad y Propaganda” por jurisdicciones.

Cabe aclarar que de los \$173.238.180,94 devengados por la Jurisdicción 20 \$172.646.045,87 corresponden a la partida 3.6.1 “Publicidad y Propaganda” asignada a la Secretaría de Comunicación Social. Los cuales representan el 88% del total de presupuesto devengado en materia de propaganda y publicidad de la Ciudad de Buenos Aires en 2010. El 12% restante corresponderían a ejecuciones presupuestarias de publicidad y propaganda correspondientes a otras jurisdicciones de la Ciudad.⁸

Normativa aplicable.

Ley de Compras y Contrataciones. Ley 2095. Art.28.

El sistema de Compras y Contrataciones, se encuentra legislado por la Ley 2095. Ahora bien, dentro de ese cuerpo normativo se hace uso en particular del Art. 28, que se refiere a la “Contratación Directa” en los siguientes casos autorizados:

“La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan:

- ✓ *Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse la licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad, en el expediente en que se tramita la compra o contratación.*
- ✓ *Cuando una licitación haya resultado desierta o fracasada. En este supuesto, se puede contratar en forma directa, previa expresión de los motivos por los que no se efectúa un nuevo llamado a licitación, que deben encontrarse debidamente fundados en el expediente en el que se tramita la compra o contratación.*
- ✓ *Las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución es confiada a empresas, personas o artistas especializados; sólo cuando exista un único prestatario.*
- ✓ *La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos*

⁸ Fuente: Listado de Transacciones 2010.

convenientes. La exclusividad debe encontrarse debidamente documentada y fundada en el expediente en que se tramita la contratación.

- ✓ *Las compras y locaciones que es menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación*
- ✓ *.La compra de productos perecederos y de elementos destinados a satisfacer las necesidades de orden sanitario, en los casos de*
- ✓ *emergencia.*
- ✓ *Cuando se trate de reparaciones de máquinas, vehículos, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resultare más conveniente. No podrá utilizarse la contratación directa para las reparaciones comunes de mantenimiento de tales equipos. Cuando exista notoria y acreditada escasez de los bienes en el mercado local e internacional.*

La Secretaria de Comunicación Social, adquiere bienes y servicios. Dentro de las adquisiciones más corrientes es la referente a la compra de los espacios de publicidad en varios medios. Ese supuesto de compra de espacios publicitarios se ha regulado mediante el dictado del Decreto 611-GCBA-2008. (Anexo II)

Decreto 611-GCBA-2008

El Decreto establece en su Art.1) lo siguiente *“Apruébase el procedimiento administrativo y de control que deberán seguir las actuaciones en materia de contrataciones de espacios publicitarios y de producción de material publicitario, que no excedan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) y que se encuadren en alguno de los supuestos de urgencia, especialidad o exclusividad contemplados en los incisos 1, 3 y 4 del artículo 28 de la ley 2095, y que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.”*

Es decir hace especial mención a los supuestos de urgencia, especialidad (como es el caso de contrataciones artísticas) y exclusividad o sea un solo proveedor de un determinado bien o servicio.

El Anexo establece un procedimiento administrativo que en síntesis es el siguiente:

1) **Inicio:** Las contrataciones de publicidad y producción de material publicitario tendrán su inicio en la DGPLM quien dictará la correspondiente Orden de Publicidad y reservará el presupuesto para el gasto en cuestión. La misma será remitida por cuadriplicado y suscripta por el proveedor del servicio y el DGPLM.

- 2) A la Solicitud de gastos deberá adjuntarse la constancia del RIUPP.
- 3) Solicitud de 3 cotizaciones, salvo las contempladas en el Art.28 inciso 3.
- 4) Confección de la compulsa bimestral.
- 5) Deberá constar en la solicitud a los proveedores y /o cotizaciones el mail, que es considerada una manera válida de notificar las invitaciones.
- 6) Una vez efectuado el servicio y habiendo sido certificado el cumplimiento de la prestación se adjuntará a las actuaciones la documentación relativa a dicha certificación, y emisión de la afectación definitiva del gasto.
- 7) El Secretario de Comunicación Social , contando con el respaldo presupuestario, emitirá el acto administrativo pertinente aprobando el gasto.
- 8) Emisión del parte de recepción definitiva.

Del procedimiento de auditoria aplicado, consistente en el relevamiento de carpetas y/o expedientes se ha verificado el cumplimiento de dichos pasos para la contratación.

- ✓ Copia de la orden de publicidad.
- ✓ Solicitud del gasto.
- ✓ Imputación presupuestaria definitiva
- ✓ Invitaciones a cotizar según corresponda
- ✓ Cotizaciones y cuadro comparativo de precios.
- ✓ Elección del proveedor; agregando según corresponda la compulsa bimestral.
- ✓ Copia del informe circunstanciado justificando la selección realizada.
- ✓ Certificación del medio en relación a la publicidad realizada, y/o remito de la mercadería adquirida.
- ✓ Orden de Compra.
- ✓ Acto administrativo de aprobación del gasto.
- ✓ Parte de recepción definitiva.

Circuito Previo a la solicitud de la publicidad.⁹

Cada Ministerio, eleva a la Dirección General de Contenidos (que depende de la Secretaria General) la necesidad de publicidad. La Publicidad debe responder a los ejes que se establecieron previamente al más alto nivel político: por ejemplo: Tránsito, Emergencia Social, etc. La planificación es por campaña, por ejemplo: “Campaña de la Gripe”. La Dirección General de

⁹ Papel de Trabajo. Entrevista con el DGPLM de fecha 15/11/2011.

Contenidos elabora una ficha (que contiene la descripción de la campaña que se realizará). Esta ficha es enviada a la SCS quien a la vez elabora el “Plan de Medios”. Cada campaña tiene una Carpeta con los detalles en cuanto al contenido, medios de comunicación en los cuales se publicitará. Además se realiza un análisis del costo de la campaña y el presupuesto que se destinará a la misma.

Circuito Administrativo

Conforme a la entrevista realizada¹⁰, pudo confeccionarse el siguiente circuito administrativo que se seguía en el año auditado. Anexo III).

Elección del Proveedor

La selección del proveedor se realiza conforme a los siguientes procedimientos:

Compulsa bimestral: Requerido que sea un espacio de publicidad en los diferentes medios (gráfica, cine, web, radio o tv) hay empresas que ofrecen un determinado descuento sobre el precio de lista. La empresa que ofrece mayor descuento, realiza la publicidad. Esta compulsa bimestral es publicada en el Boletín Oficial.

Pedido de cotización : De acuerdo al servicio que se requiera, se invita a cotizar a las empresas mediante mail. Las empresas realizan un presupuesto, y lo envían en forma escrita y firmada a la DGPLM. Se realiza un cuadro comparativo y se selecciona al proveedor que ofreció el menor precio.

Selección por Exclusividad y/o Único Medio: En algunos casos el proveedor requerido es el único medio que realiza ese tipo de publicidad, o bien tiene la exclusividad en la explotación de determinado servicio. En esos casos se selecciona al proveedor justificando la compra por exclusividad.

Decreto 556/GCABA/10

El Decreto de fecha 16 de julio de 2010, faculta a determinados funcionarios de acuerdo a un cuadro de competencias a:

...”d) Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como ANEXO I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo.”

¹⁰ Papel de Trabajo. Entrevista con personal del área contable.

“Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1°, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias:

a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes;

b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y

c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2205.

De la lectura de las Resoluciones de aprobación del gasto, varias compras tienen como fundamento jurídico, el Decreto 556-G.C.B.A-10.

Contratos de Locación.

Normativa aplicable

La legislación para el año auditado, resulta la establecida en la RESOLUCIÓN Nro. 2495/GCABA/MJGGC./09 y el Decreto Nro. 915/09, y las normas complementarias.

Conforme a la información suministrada por la SCS, en el año 2010, se efectuaron 31 Contratos de Locación de Servicios.¹¹

Se han solicitado los expedientes y/o carpetas correspondientes a dichas contrataciones¹². A la fecha de finalización de las tareas de campo se han relevado los Expedientes: Nro.1408676/2010 y el Nro. 1573148/09 mediante los cuales se tramitaron modificaciones a las cláusulas de los contratos aludidos.

Se procedió a comparar la lista obtenida de la Secretaría de Comunicación Social, con los expedientes consultados y con el Listado de Transacciones. De dicho cruce de información surge la existencia de 31 contratos informados por la Secretaría de Comunicación Social, más 11 contratos de locación de

¹¹ Conforme a la contestación de la Nota Nro.800/AGCBA/2011.

¹² Conforme a las Notas Nro.2802/AGCBA/2011 y 2803/AGCBA/2011.

servicios no informados por dicha Secretaria de Comunicación Social y que surgen del Listado de Transacciones.

Cuadro de contratos de locación informados por el organismo, comprometidos, devengados y pagados en el Listado de transacciones.

Nº Orden según organismo	Cuit	Compromiso	Devengado	Pagado
1	20314837801	34.800,00	34.800,00	34.600,00
2	27277699929	30.000,00	30.000,00	30.000,00
3	23283232964	16.000,00	16.000,00	16.000,00
4	27235705503	36.000,00	36.000,00	36.000,00
5	27118225037	59.400,00	59.400,00	56.400,00
6	20302195456	34.200,00	34.200,00	28.600,00
7	20306544544	22.900,00	22.900,00	20.700,00
8	23227195444	78.750,00	78.750,00	78.750,00
9	27215722002	54.900,00	54.900,00	49.200,00
10	27226765668	23.507,00	23.507,00	21.370,00
11	27310613849	32.000,00	32.000,00	27.500,00
12	20305914186	58.500,00	57.000,00	44.000,00
13	27248813674	24.000,00	22.000,00	20.000,00
14	20302702420	17.325,00	17.325,00	13.860,00
15	20133807447	30.000,00	30.000,00	30.000,00
16	27221927716	44.500,00	44.150,00	43.650,00
17	23312816474	29.400,00	29.400,00	24.200,00
18	27338297403	6.000,00	0,00	0,00
19	27291152479	5.016,67	5.016,67	5.016,67
20	20200037228	55.000,00	55.000,00	45.000,00
21	27170294217	14.328,47	14.328,47	13.092,00
22	27250002950	28.900,00	28.900,00	24.400,00
23	20261190606	10.735,00	10.735,00	8.588,00
24	27182864671	156.000,00	136.500,00	130.000,00
25	20309793642	18.000,00	18.000,00	18.000,00
26	20344930822	18.000,00	18.000,00	18.000,00
27	20330370417	24.000,00	24.000,00	22.000,00
28	27259663399	35.300,00	35.300,00	34.600,00
29	27222259776	15.600,00	15.600,00	15.600,00
30	23279519329	41.850,00	41.850,00	41.850,00
31	27323446305	34.200,00	34.200,00	28.600,00
		1.089.112,14	1.059.762,14	979.576,67

Asimismo en el listado informado por la S.C.S, se hace referencia a los "Asistentes Técnicos 2010". En mérito al trabajo de campo realizado, y la vista de la Nota Nro.38.190/DGTAD/2010, los asistentes técnicos se imputan al Programa 5, inciso 5, Partida Principal 6, y Parcial 1. El concepto de dicho gasto es transferencias a la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas.

El total devengado de la partida 3.4.9 asciende a la suma \$ 1.582.814,14

El promedio mensual abonado a los contrato de locación de servicio sobre un total de 31 informados es de \$3500.

Situación particular Cuit 27-16203051-0

El número de Cuit 27-16203051-0 aparece en el listado de transacciones en la partidas 3.4.9, que contienen los siguientes conceptos "Servicios profesionales, técnicos y operativos" durante los meses de enero a diciembre de 2010, con un monto mensual de \$12.500; de los cuales se devengaron en el año auditado \$62.500. Este contrato de locación de servicios no ha sido informado por la SCS. Este concepto fue imputado a la partida 3.4.9.

La misma persona es proveedora del organismo tal como surge de los Papeles de Trabajo (Caja Chica Especial Carpeta Nro.1.290.110, a fs.2) a quien se le abonó la suma de \$6.000 en concepto de "Estrategia Planificación Buenos Aires Mundial".Este concepto fue imputado a la partida 3. 6.1.

La misma persona ha sido beneficiada con el pago mediante la Caja Chica Especial Nro. 846.467-SCS-10 se le abonó un Magíster a la Universidad Austral por \$ 29.800 (27-16203051-0). Este concepto ha sido imputado a la partida 3.5.2.¹³

Cuit	Inciso	Principal	Parcial	T.Doc.Resp	N.Doc.Resp	Compromiso	Devengado	Pagado
27162030510	3	4	9	EXP	1572838	62.500,00	62.500,00	62.500,00
34999032089	3	5	2	CAR	846467	29.800,00	29.800,00	29.800,00
34999032089	3	6	1	CAR	1290110	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Total						98.300,00	98.300,00	98.300,00

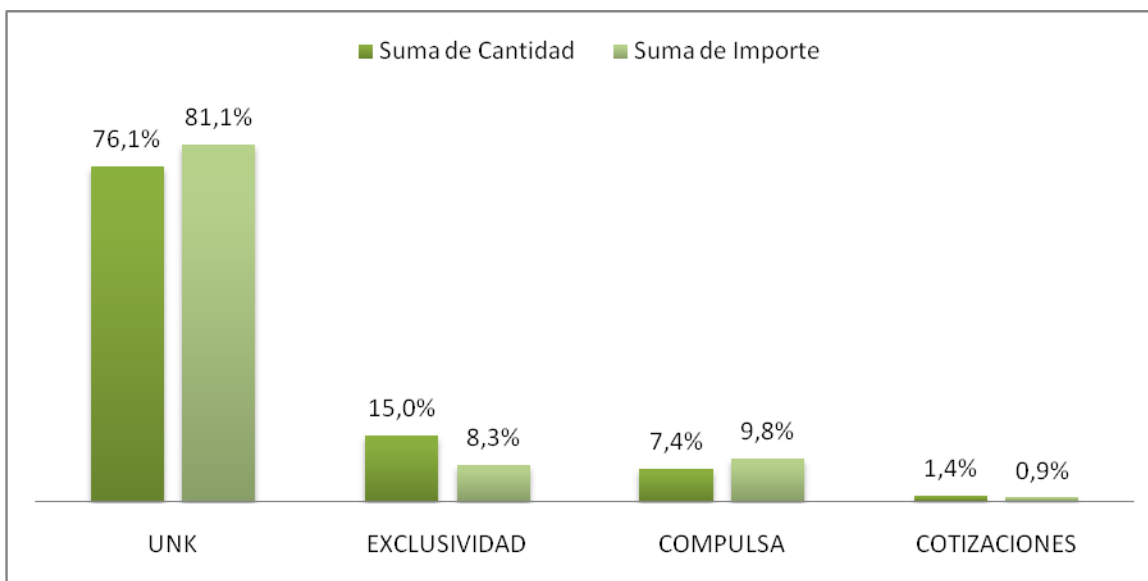
¹³ De acuerdo al clasificador por objeto de gasto 3.5.2 año 2010 se consideran "Servicios Especializados": "comprende los servicios especializados, técnicos de consultoría y asesoría prestados por personas jurídicas de derecho público o privado relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc; la contratación de personas jurídicas para la prestación de servicios especiales, para la realización de un producto determinado, etc. Incluye todas las contrataciones de servicios profesionales, técnicos y operativos, cuya prestación este a cargo de personas jurídicas públicas o privadas.

CUADROS ESTADISTICOS SOBRE EL UNIVERSO AUDITADO

A continuación se exponen los Cuadros Estadísticos con la información brindada por la SCS, sobre el **universo** de contrataciones de espacios de publicidad durante el año 2010.

Por tipo de Contratación

Tipo Contratación	Suma de Importe	% Importe
COMPULSA	\$15.837.569,59	9,80%
COTIZACIONES	\$1.394.048,73	0,86%
EXCLUSIVIDAD	\$13.390.410,54	8,28%
UNK (Único Medio)	\$131.035.882,81	81,06%
Total general	\$161.657.911,68	100,00%



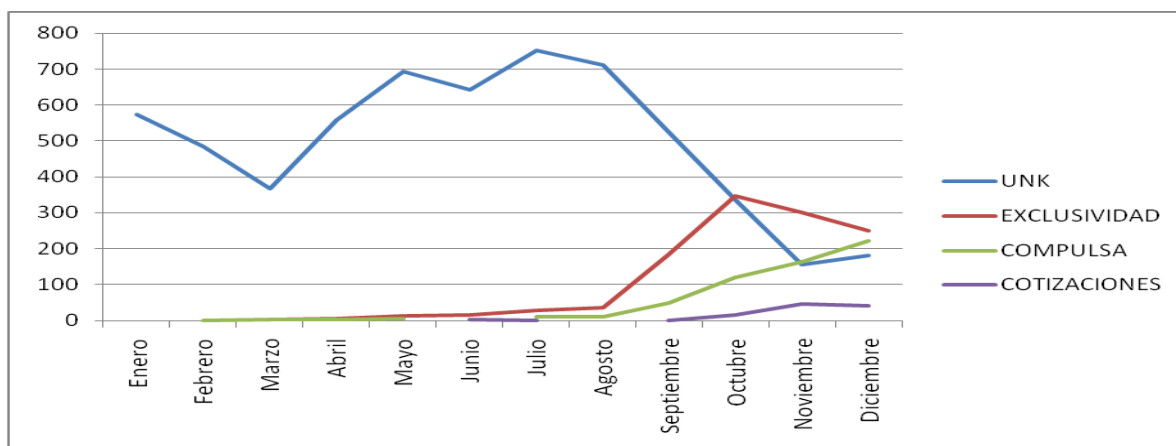
Fuente: Información de SCS.

Se deja constancia que conforme a informaciones obtenidas en la propia SCS, con relación al cuadro anterior el sistema de registro de propagandas y publicidades de la SCS utilizado en 2010, no diferenciaba hasta septiembre/2010 las compulsas bimestral, de las contrataciones por único medio (UNK).

El siguiente cuadro muestra la evolución anual durante el 2010 de los tipos de contratación, y permite observar el inicio de la diferenciación en la carga de las

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

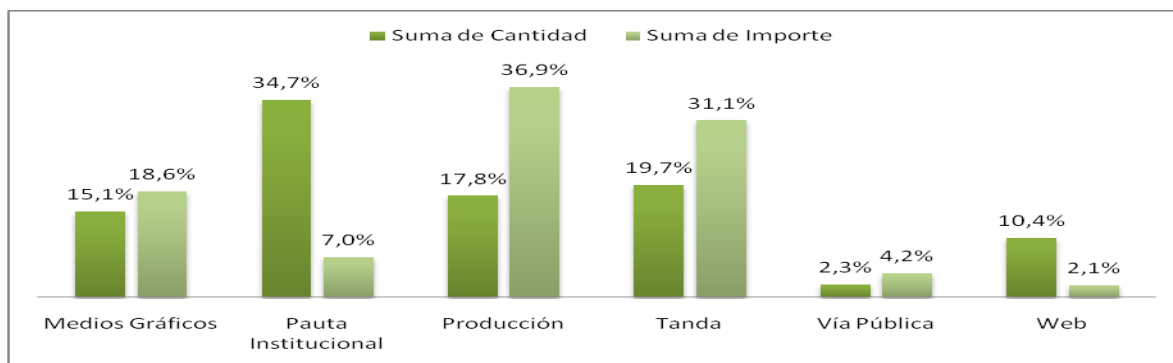
contrataciones por único medio y compulsa a partir de septiembre como se señalo en párrafo anterior.



Fuente: Informacion propia de la S.C.S.

Por tipo de publicidad

Tipo	Suma de Importe	%
Medios Gráficos	\$ 30.081.752	18,61%
Pauta Institucional	\$ 11.362.805	7,03%
Producción	\$ 59.679.239	36,92%
Tanda	\$ 50.241.881	31,08%
Vía Pública	\$ 6.852.863	4,24%
Web	\$ 3.439.371	2,13%
Total general	\$ 161.657.912	100,00%

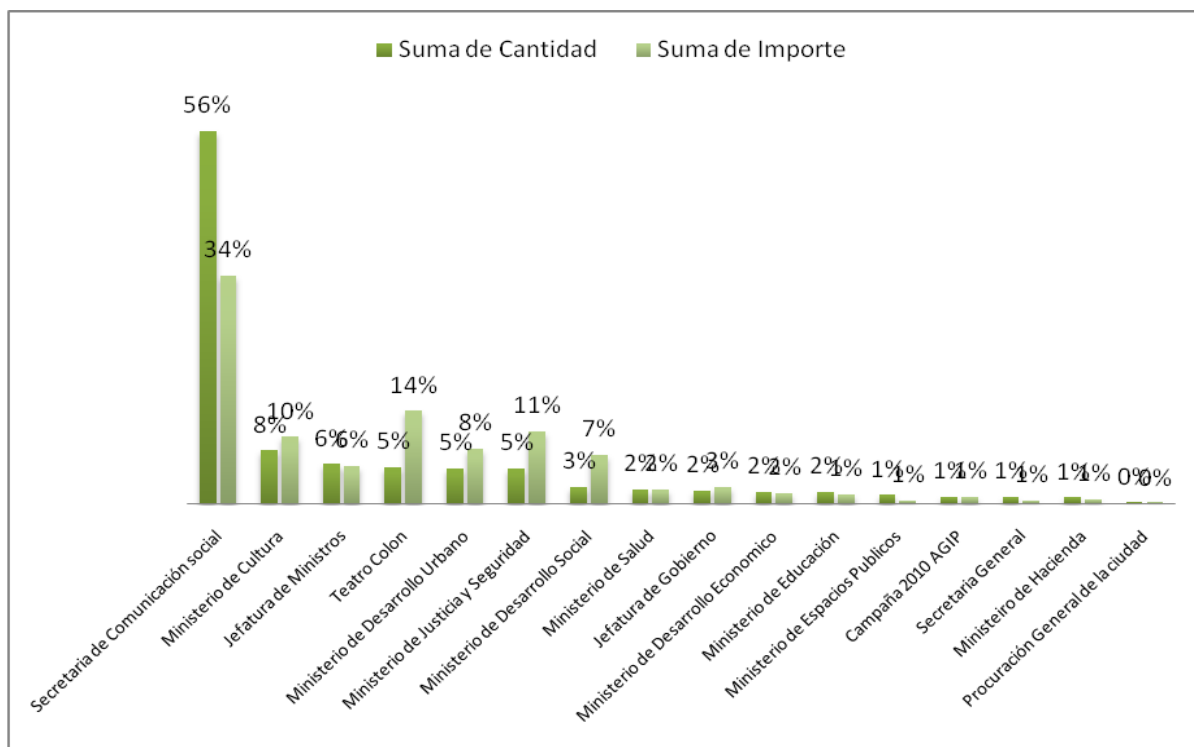


Fuente: Informacion propia de la S.C.S.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Por organismo solicitante

Archivo	Suma de Importe	%
Campaña 2010 AGIP	\$ 1.544.116,29	0,96%
Jefatura de Gobierno	\$ 4.111.949,27	2,54%
Jefatura de Ministros	\$ 9.102.715,47	5,63%
Ministerio de Hacienda	\$ 1.041.573,34	0,64%
Ministerio de Cultura	\$ 16.127.393,90	9,98%
Ministerio de Desarrollo Económico	\$ 2.535.647,52	1,57%
Ministerio de Desarrollo Social	\$ 11.674.523,55	7,22%
Ministerio de Desarrollo Urbano	\$ 13.350.799,90	8,26%
Ministerio de Educación	\$ 2.176.446,37	1,35%
Ministerio de Espacios Públicos	\$ 824.488,79	0,51%
Ministerio de Justicia y Seguridad	\$ 17.386.796,31	10,76%
Ministerio de Salud	\$ 3.446.082,03	2,13%
Procuración General de la ciudad	\$ 29.287,71	0,02%
Secretaría de Comunicación social	\$ 55.074.873,25	34,07%
Secretaría General	\$ 857.939,29	0,53%
Teatro Colon	\$ 22.373.278,67	13,84%
Total general	\$ 161.657.911,68	100,00%

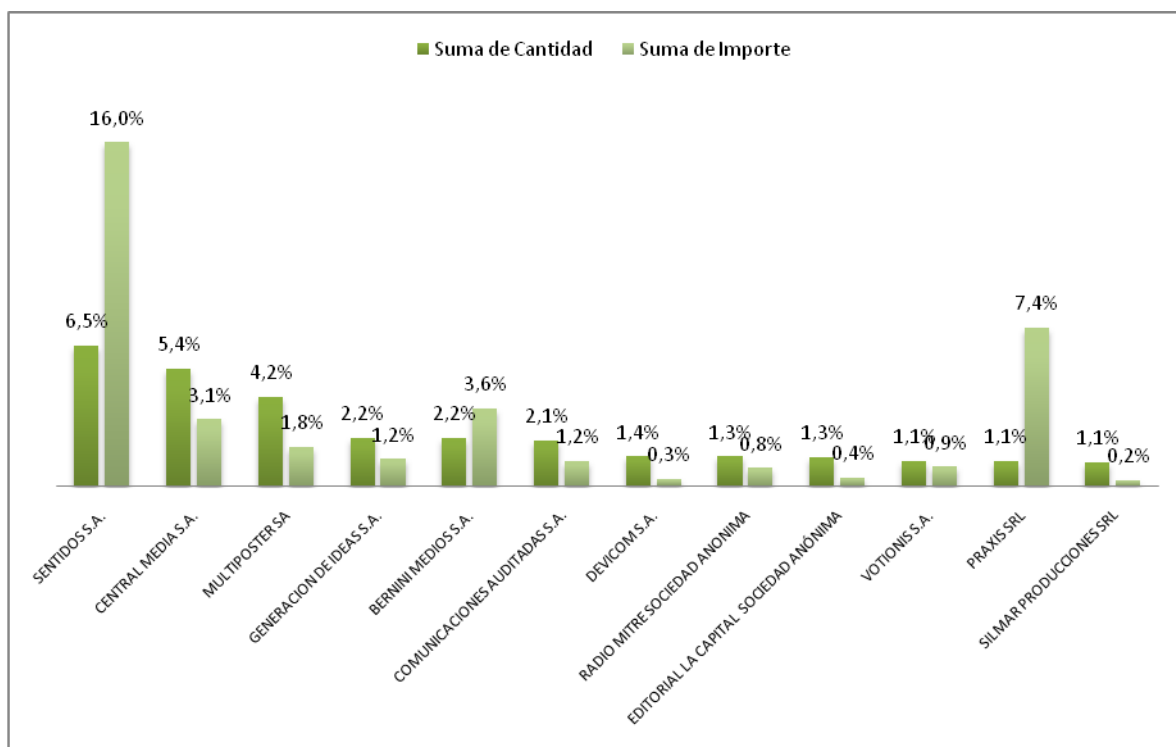


Fuente: Información propia de la S.C.S.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ranking de los 12 mayores proveedores por monto en 2010

Proveedor	Suma de Importe	%
SENTIDOS S.A.	\$ 25.871.488,00	16,00%
CENTRAL MEDIA S.A.	\$ 5.010.744,01	3,10%
MULTIPOSTER SA	\$ 2.927.848,69	1,81%
GENERACION DE IDEAS S.A.	\$ 1.993.694,57	1,23%
BERNINI MEDIOS S.A.	\$ 5.807.145,00	3,59%
COMUNICACIONES AUDITADAS S.A.	\$ 1.887.590,00	1,17%
DEVICOM S.A.	\$ 524.345,00	0,32%
RADIO MITRE SOCIEDAD ANONIMA	\$ 1.317.618,09	0,82%
EDITORIAL LA CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 583.219,69	0,36%
VOTIONIS S.A.	\$ 1.421.120,55	0,88%
PRAXIS SRL	\$ 11.931.373,19	7,38%
SILMAR PRODUCCIONES SRL	\$ 372.790,00	0,23%
Total Ranking		36,9%

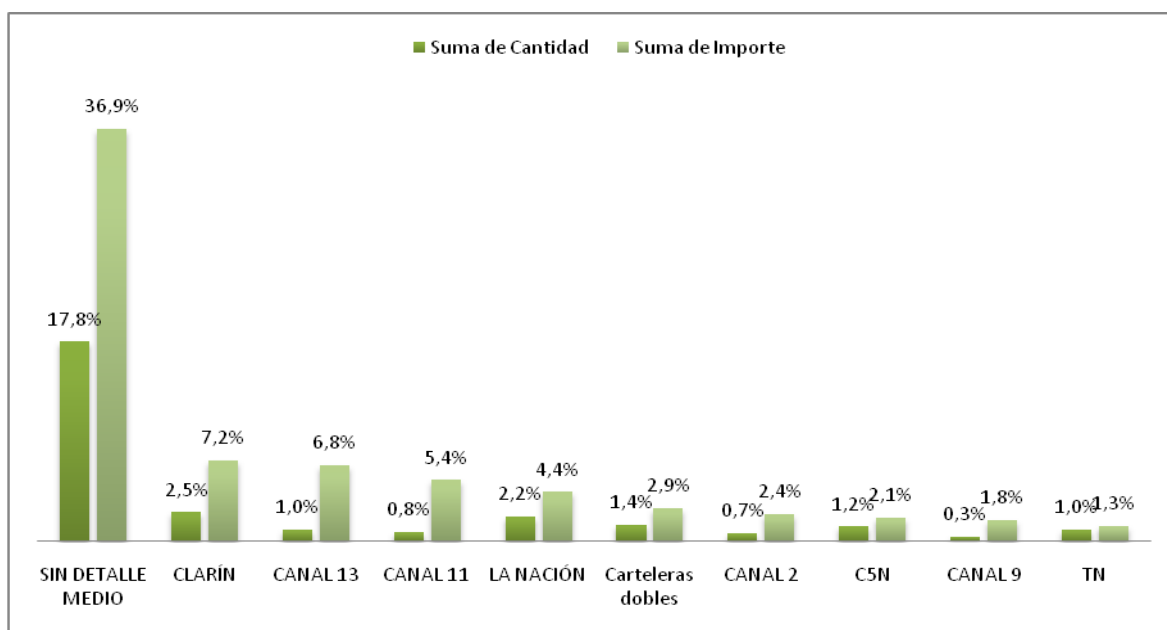


Fuente: Información propia de la S.C.S.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ranking de los 12 mayores medios por monto en 2010

Medio	Suma de Importe	%
SIN DETALLE MEDIO	\$ 59.679.239	36,92%
CLARÍN	\$ 11.598.515	7,17%
CANAL 13	\$ 10.941.909	6,77%
CANAL 11	\$ 8.776.255	5,43%
LA NACIÓN	\$ 7.046.506	4,36%
Carteleras dobles	\$ 4.659.382	2,88%
CANAL 2	\$ 3.894.164	2,41%
C5N	\$ 3.353.797	2,07%
CANAL 9	\$ 2.918.248	1,81%
TN	\$ 2.126.082	1,32%
Total Ranking		71%

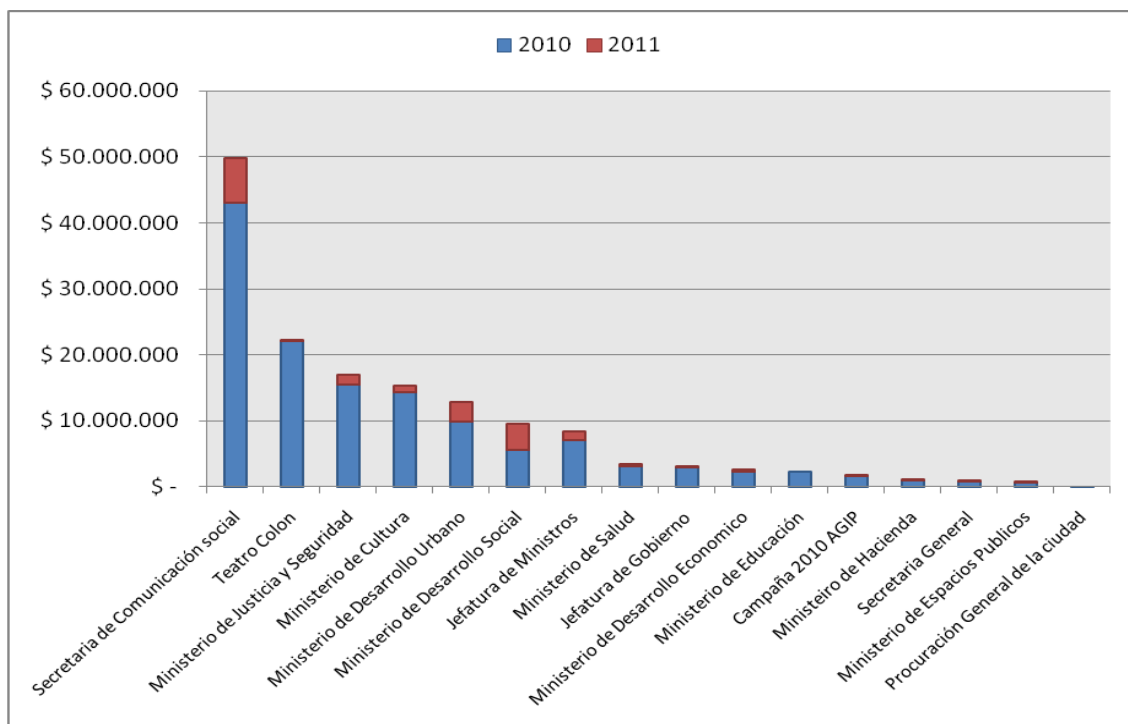


Fuente: Información propia de la S.C.S.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Detalle de los montos devengados 2010 y 2011 según los organismos solicitantes

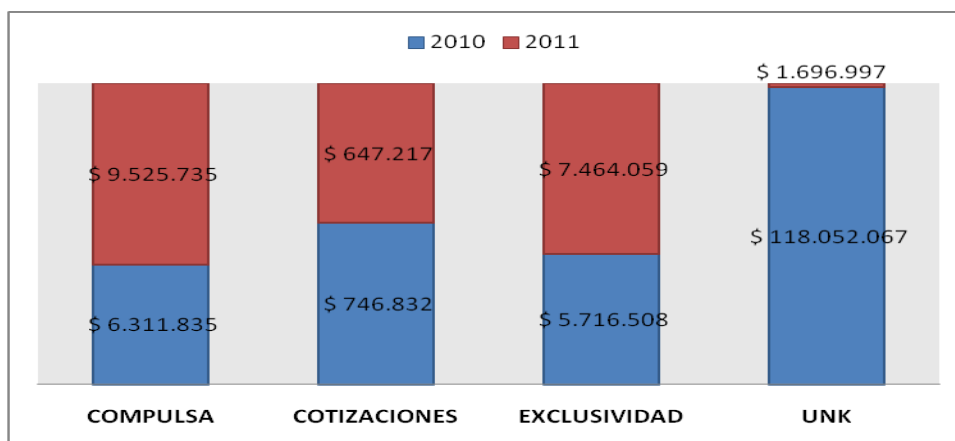
Archivo	2010	2011	Total general	Porcentaje 2010	Porcentaje 2011
Secretaría de Comunicación Social	43.012.346,00	6.768.643,51	49.780.989,51	86,40%	13,60%
Teatro Colon	22.028.100,19	180.919,86	22.209.020,05	99,19%	0,81%
Ministerio de Justicia y Seguridad	15.387.975,86	1.599.292,19	16.987.268,06	90,59%	9,41%
Ministerio de Cultura	14.316.695,92	937.226,93	15.253.922,86	93,86%	6,14%
Ministerio de Desarrollo Urbano	9.790.171,74	2.997.012,81	12.787.184,54	76,56%	23,44%
Ministerio de Desarrollo Social	5.512.243,46	4.028.487,13	9.540.730,59	57,78%	42,22%
Jefatura de Ministros	6.947.152,84	1.446.627,09	8.393.779,93	82,77%	17,23%
Ministerio de Salud	3.010.169,57	375.065,29	3.385.234,86	88,92%	11,08%
Jefatura de Gobierno	2.826.294,54	276.924,75	3.103.219,29	91,08%	8,92%
Ministerio de Desarrollo Económico	2.182.272,85	325.597,48	2.507.870,32	87,02%	12,98%
Ministerio de Educación	2.146.043,67		2.146.043,67	100,00%	0,00%
Campaña 2010 AGIP	1.486.879,72	57.236,57	1.544.116,29	96,29%	3,71%
Ministerio de Hacienda	818.416,58	208.694,36	1.027.110,94	79,68%	20,32%
Secretaría General	732.911,75	41.730,32	774.642,07	94,61%	5,39%
Ministerio de Espacios Públicos	600.279,74	90.549,50	690.829,24	86,89%	13,11%
Procuración General de la ciudad	29.287,71		29.287,71	100,00%	0,00%
Total general	130.827.242,13	19.334.007,79	150.161.249,92	87,12%	12,88%



Fuente: Información propia de la S.C.S.

Detalle de los montos devengados 2010 y 2011 según tipo de contratación

Tipo Contratación	2010	2011	Total general	Porcentaje 2010	Porcentaje 2011
COMPULSA	6.311.835	9.525.735	15.837.570	39,85%	60,15%
COTIZACIONES	746.832	647.217	1.394.049	53,57%	46,43%
EXCLUSIVIDAD	5.716.508	7.464.059	13.180.567	43,37%	56,63%
UNK	118.052.067	1.696.997	119.749.064	98,58%	1,42%
Total general	130.827.242	19.334.008	150.161.250	87,12%	12,88%



Fuente: Información propia de la S.C.S.

Compras realizadas mediante el sistema de Caja . CAJAS CHICA-CAJA CHICA ESPECIAL Y “Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones”. Análisis de la normativa para el año 2010.¹⁴

Aspectos normativos

Las compras realizadas mediante la “Caja Chica” se encuentran excluidas de la normativa general de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones para la Ciudad de Buenos Aires.

El Art. 4) así lo dispuso:

“Quedan excluidos de las prescripciones de esta ley, los siguientes contratos: Los de empleo público; Las locaciones de servicios u obra a personas físicas; Las compras regidas por el régimen de caja chica;

¹⁴ Mediante Nro.1350/AGCBA/2011 se han requerido a la Dirección General de Contaduría los siguientes Expediente Nro.1603174/2010.Caja Chica Común. Expediente Nro.19261/11.Fondo Movilidad. CA -794414-SCS-2010.Caja Chica Especial.CA 846467-SCS-2010.Caja Chica Especial.CA 1290110-SCS-2010.Caja Chica Especial.CA 1311889-SCS-2010.Caja Chica Especial.

Por lo tanto se rigen por la siguiente normativa para el Año 2010 : Decreto 67-GCBA-10, el mismo aprobó el “Régimen para la asignación fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad” y su Anexo I y la Resolución Nro.51-MHGC-2010 que es el reglamento, con el correspondiente Anexo I.

Conforme al Art.2) del Decreto 67-GCBA-2010, se considera fondos “ *a todo adelanto de sumas de dinero asignado a las jurisdicciones con sus dependencias a partir del nivel de Dirección General o Unidades de Organización*”.

Conforme al Art.3) los fondos podrán ser rotativos o por única vez, para gastos menores o para gastos especiales. Los fondos se denominan “Caja Chica Común”, “Caja Chica Especial” y “Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones”.

Caja Chica Común

El Art.4) expresa: “Los fondos entregados bajo el régimen de caja chica común se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores y /o urgentes, correspondientes a los previstos en el Art.10 y hasta los montos máximos por comprobante que establezca la Reglamentación”

Monto Máximo por comprobante vigente para el Año 2010.

Respecto los montos máximos, los mismos han sido normados por la Resolución 52-GCBA-2010 (Anexo I-II y III) de fecha 15/01/2010, y dice:

Art.”2 : Se determinaron los montos máximos de “Caja Chica” en el Anexo II).

Art.3) : Se determinan los montos máximos por comprobante conforme al Anexo III).

Art.4) : Se establecen los cupos de entrega

- a) Caja Chica hasta un máximo de 11 por año.
- b) Gastos de Movilidad, de acuerdo a las partidas presupuestarias disponibles.
- c) Cajas Chica Especiales y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones: hasta tanto se definan los topes por Ministerio, Secretarías y Organismos Descentralizados. Estos tramitan por vía de excepción ante el Ministerio de Hacienda.

De acuerdo al Anexo II, de la mencionada norma **los montos máximos para la Secretaría de Comunicación Social era de \$ 10.000 por rendición de Caja Chica común.**

De acuerdo al Anexo III) el tope máximo por comprobante para la Secretaría de Comunicación Social, se estableció “Sin límite”.

Las disposiciones del Art.10 son las siguientes:

“Se podrán realizar gastos con cargo a los Fondos regulados por el presente Régimen, sin perjuicio de las particularidades y/o restricciones que se establezcan para cada uno de ellos en el presente o su reglamentación, para los siguientes conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto:

- a) Inciso 2 “Bienes de Consumo”.*
- b) Inciso 3) “Servicios No Personales”.*
- c) Inciso 4) “Bienes de Uso”*
- d) Inciso 5) Transferencias”.*

La Reglamentación del Art.4) de la Resolución Nro.51-MHGV-2010, estableció:

Ampliar la facultad de la Contaduría

“Facultase a la Contaduría General a incorporar excepciones en la restricción de pago de gastos que impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso”

Caja Chica Especial

El Art. 5) expresa:

“La Caja Chica Especial, constituye la asignación de **fondos reembolsables contra rendición**, hecha a las reparticiones y por los montos que determine la reglamentación, destinadas a atender pagos de erogaciones cuyas características hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, contra entrega o **en plazo inferior al mínimo estipulado** por el Régimen de Compras y Contrataciones”.

A tal efecto se denomina “Caja Chica Especial “ a los fondos que se entregan destinados al pago de gastos cuyo objeto no resulte encuadrado en las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones o al pago de obligaciones predeterminadas por acto administrativo de autoridad competente o que por su características especiales y su carácter urgente así lo ameriten.

Este Art. , ha sido reglamentado:

“Art.5) Con Cajas Chicas Especiales se podrán abonar gastos cuyo objeto:

- no resulte encuadrado en las disposiciones del “Régimen de Compras y Contrataciones”.

- u obligaciones predeterminadas por acto administrativo de autoridad competente (subsidios, becas, premios).
- o que por sus características especiales y su carácter urgente así lo ameriten (traslados aéreos para trasplante de órganos, pasajes, estadías, traslados internos, comidas y honorarios de artistas y personalidades extranjeras y/o honorarios artísticos con contratos celebrados, premios de torneos, competencias y/o festivales organizados por la Ciudad, plaquetas conmemorativas, pasajes, estadías, traslados internos y comidas de artistas, personalidades y referentes culturales que representan a la Ciudad y no sean agentes del Gobierno de la Ciudad”.

Se entregarán Cajas Chica Especiales para fines generales y para cumplir con obligaciones predeterminadas por acto administrativo de autoridad competente como en el caso de Subsidios, becas, premios.

Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.

Art. 6: “El fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones con o sin reposición, o entrega parcial, esta motivado en la necesidad de recurrir a la modalidad de pago al contado o “contra entrega” o plazo inferior a los establecidos en el régimen de compras y contrataciones, en función de la obtención de un precio conveniente o de otras circunstancia que así lo impongan evaluada con un criterio restringido.

Las erogaciones hechas con dicho fondo, deben cumplimentar las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones.

No hubo fondos con cargo a rendir en el periodo auditado.

En cuanto a los montos aprobados para cada trimestre han sido los siguientes:

Resolución	Trimestre	Montos	Fecha	
666	1	\$800.000	04/03/2010	
1118	2	\$100.000	13/04/2010	
1396				Modificación
1894	3	\$150.000	02/07/2010	
2626	4	\$400.000	30/09/2010	
Total		\$1.450.000		

Fuente: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Durante el año 2010, el Ministerio de Hacienda aprobó varias resoluciones con el fin de fijar los *montos máximos* para asignar a las áreas dependientes de la Jefatura de Gobierno y por la Jefatura de Gabinete de Ministros, incluida la Secretaria de Comunicación Social. Tales montos eran los máximos globales que las reparticiones mencionadas podían asignar a sus dependencias para su

ejecución como Caja Chica Especiales y como Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, quedan excluidos de dichas restricción las Cajas Chica Común y de Movilidad.

De acuerdo al Art.1, de la Resolución 1396-2010:

“Tales montos son los máximos globales que las reparticiones mencionadas pueden asignar a sus dependencias para su ejecución como cajas chicas especiales y como fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones, todo ello en los términos del artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 67/10. Quedan excluidos de dicha restricción los montos bajo el régimen de caja chica común y de movilidad”.

En mérito a lo expresado precedentemente, se han visto las Carpetas y/o Expedientes que a continuación se detallan:

CAJAS CHICAS COMUNES

Nº	Concepto	Imputación comprobante	Descripción	Nº Actuación	Total	%
1	Servicio de Taxi	3,5,1	Transporte y almacén	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$36,54	0,00
	Peaje, carta expreso, servicio escribanía, servicio de edición de audio video, servicio IVC	3,5,9	Otros no especificados	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$3.274,67	16,61
	Café, leche, mate	2,1,1,	Alimentos para personas	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$225,00	1,14
	Papel sanitario	2,3,4	Manufacturas	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$1.192,89	6,05
	Bolsas de residuos	2,5,8	Productos de material	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$169,06	0,86
	Jabón líquido	2,9,1	Elementos de limpieza	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$146,32	0,74
	Cinta embalar, cajas para archivo	2,9,2	Útiles de escritorio	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$1.636,22	8,30
	Batería 12 V.	2,9,3	Útiles y materiales	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$450,00	2,28
	Provisión colocación de vidrios	3,3,1	Mantenimiento y reparaciones	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$700,00	3,55
	Mantenimiento auto oficial	3,3,2	Mantenimiento y reparaciones	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$618,00	3,13
	Reparación impresora	3,3,3	Mantenimiento y reparaciones	Nota Nº 1603174-SCS-10	\$1.550,00	7,86
Total rendido caja chica común					\$9.998,70	
2	Servicio informe evidencias	3,5,9	Otros no especificados	Nota Nº 18.672-SCS-10	\$6.678,70	33,87
	Diarios nov y dic/2010	2,3,5	Libros, revistas y p.	Nota Nº 18.672-SCS-10	\$3.039,90	15,42
Total rendido “Caja chica común”					\$9.718,60	
Total General rendido de cajas chicas					\$19.717,30	100,00

Fuente: Relevamiento de tales Expedientes de Cajas Chicas Comunes

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Item	Carpeta N°	Fecha Rendición	N° Rendición	Importe	Resolución	Importe rendido	Concepto	Finalidad de la rendición
1	Expte. N° 18672/SCS/11	05/01/2011	8	\$10.000,00	Resol.N° 373/SCS/11	\$9.718,60	Con reposición y límite de comprobante	Servicio de mensajería y diarios
2	Expte. N° 1603174/SCS/10	28/10/2010	7	\$10.000,00	Dispos.N° 62	\$9.998,70	Con reposición y límite de comprobante	Peaje, cajas archivo, art, escritorio, provision y colocacion de vidrios, reparacion impresora, mantenimiento auto
Totales cajas chicas comunes				20.000,00		19.717,30		

Fuente: Relevamiento de tales Expedientes de Cajas Chicas Comunes

El siguiente cuadro muestra la rendición de las "Cajas Chicas Especiales":

N°	Carpeta N°	Fecha Rendición	N°	Importe	Resolución	Importe rendido	Condiciones	Finalidad de la rendición
1	Expediente N° 794414/SCS/10	29/07/2010	1	\$250.000,00	Resolución N° 4114-SCS-10	\$249.974,53	Única vez/sin limite de comprobante/exceptúa tres presupuestos	Servicios de producción publicitaria, profesionales, traducciones, impresiones, mensajería, traslados, etc
2	Expediente N° 846.467/SCS/10	11/08/2010	s/n°	\$29.800,00	Resolución N° 1053-SCS-10	\$29.800,00	Única vez/sin limite de comprobante/exceptúa tres presupuestos	Magister en Gestión de comunicación de organizaciones, Universidad Austral
3	Expediente N° 1290110/SCS/10	01/11/2010	2	\$150.000,00	Resolución N° 1894-SCS-10	\$149.415,00	Única vez/sin limite de comprobante/exceptúa tres presupuestos	Servicios de producción publicitaria, profesionales, traducciones, impresiones, mensajería, traslados, etc
4	Expediente N° 1311889/SCS-10/18693	09/11/2010	3	\$150.000,00	Resolución N° 5130-SCS-10	\$139.854,49	Única vez/sin limite de comprobante/exceptúa tres presupuestos	Servicios de producción publicitaria, profesionales, traducciones, impresiones, mensajería, traslados, etc
Totales:				\$579.800,00		\$569.044,02		

Fuente: Relevamiento de expedientes de Cajas Chicas especiales

Cuadro de Cajas Chicas Especiales que refleja la imputación contable, conceptos y porcentaje de devengamiento:

N°	Concepto	Imputación comprobante	Descripción	N° Actuación	Total	%
1	Universidad Austral, Magíster en Gestión de la Comunicación, entre abril de 2010 y Mayo 2011	3,5,2	Servicios especializados	Nota N° 846,467-SCS-10	\$29.800,00	5,24
	Total rendido:				29.800,00	
2	Resumen "Evidencias"	3,5,9	Otros no especificados	Nota N° 1,290,110-SCS-10	\$3.000,00	0,53
	Publicidad	3,6,1	Publicidad y propaganda	Nota N° 1,290,110-SCS-10	\$143.480,00	25,21
	Sillón Cru iser High	4,3,7	Equipo de oficina y mobiliario	Nota N° 1,290,110-SCS-10	\$2.935,00	0,52
	Total rendido:				\$149.415,00	

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

3	Servicio tarifarlo, ploteo, comunicación institucional,	3,5,9	Otros no especificados	Nota N° 794,414-SCS-10	\$106.040,17	18,63
	Publicidad	3,6,1	Publicidad y propaganda	Nota N° 794,414-SCS-10	\$138.719,94	24,38
	Cajoneras	4,3,7	Equipo de oficina y moblaje	Nota N° 794,414-SCS-10	\$5.214,42	0,92
	Total rendido:				\$249.974,53	
4	Servicio de mensajera, edición, testeo, sistema, diseño web, etc	3,5,9	Otros no especificados	Nota N° 1,311,889-SCS-10	\$78.391,05	13,78
	Publicidad	3,6,1	Publicidad y propaganda	Nota N° 1,311,889-SCS-10	\$61.463,44	10,80
	Total rendido:				\$139.854,49	
Total rendido de cajas chicas especiales:					\$569.044,02	100,00

Fuente: Relevamiento expedientes de cajas chicas especiales

Gastos en Movilidad.

Los gastos de movilidad están sujetos a la normativa aplicable Disposición Nro. 223/GCABA/DGCG/10.

Se analizó una Rendición por Gastos de Movilidad por \$ 703,95 .Expediente Nro.19261/2010 correspondiente al Primer Trimestre.

Muestra

Descripción (Anexo IV)

Las carpetas y/o expedientes generados en el 2010 fueron 7855, por un total de \$ 161.657.911,68. De las cuales se seleccionaron 100 carpetas (por un total de \$4.234.649,01) para la conformación de una muestra. La misma se realizó en forma aleatoria estratificada, con un nivel de confiabilidad del 95% y proyectando un margen de error de +/- 5%.

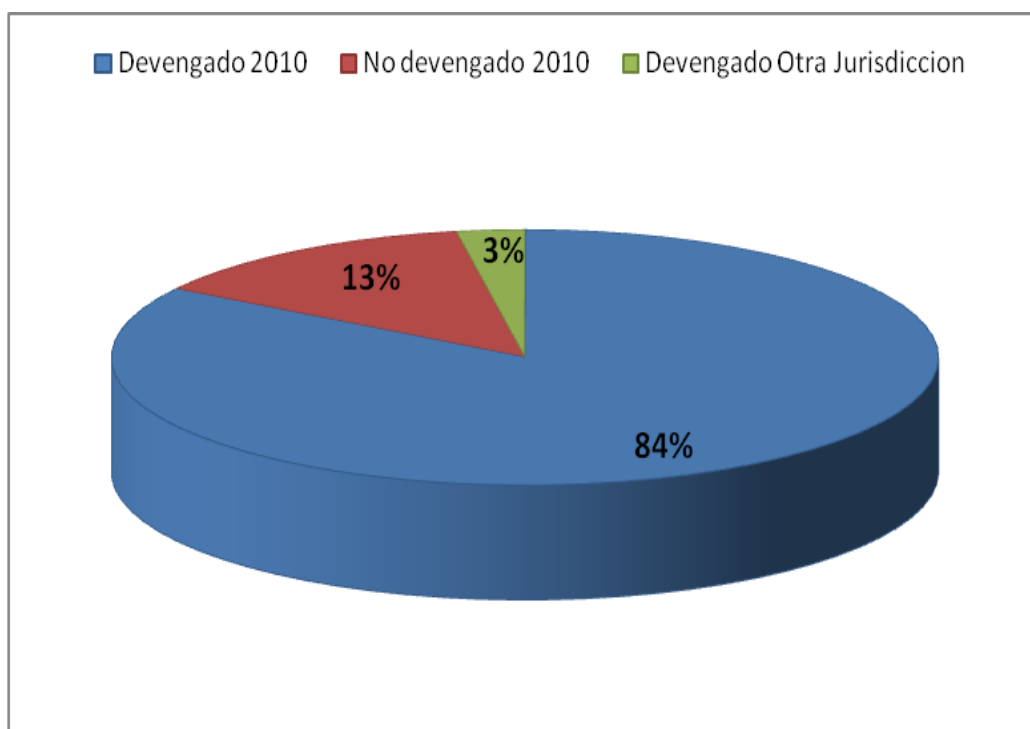
Tal como se expresó en el punto “**Limitaciones al Alcance**” de dicha muestra se pusieron a disposición del equipo de auditoría 43 carpetas por un total de **\$2.045.538,88**.

Se puede afirmar que por tratarse de una muestra aleatoria simple el 57% de las carpetas y/o expedientes (las 57 carpetas restantes) de S.C.S no se encontraron a disposición del equipo de auditoria.

De todas formas y a los fines de cumplimentar con el procedimiento de auditoria se procedió a la selección de una segunda muestra aleatoria de 63 carpetas dentro del 43% del universo a disposición.

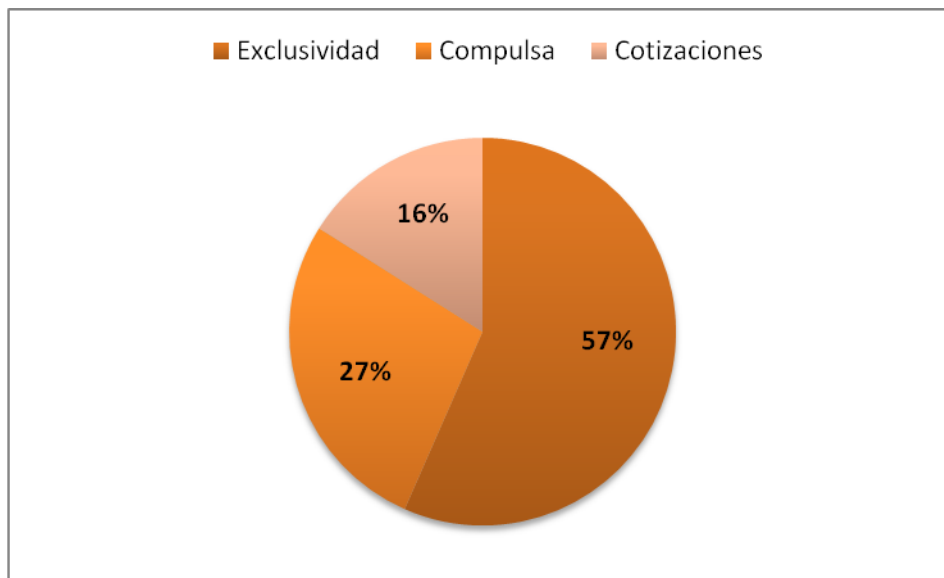
Cabe aclarar que las 63 carpetas seleccionadas en la segunda muestra, no son representativas al universo de contrataciones de publicidad realizadas en el año 2010, sino que son representativas del 43% puesto a disposición.

El total muestreado asciende a la suma de **\$ 3.304.830,78** (correspondiente a las 106 carpetas vistas) de los cuales el 84,05 % fue devengado en el año auditado. El 13,30 % no se devengó en el período auditado. Y el 2,65% corresponde a otra jurisdicción.



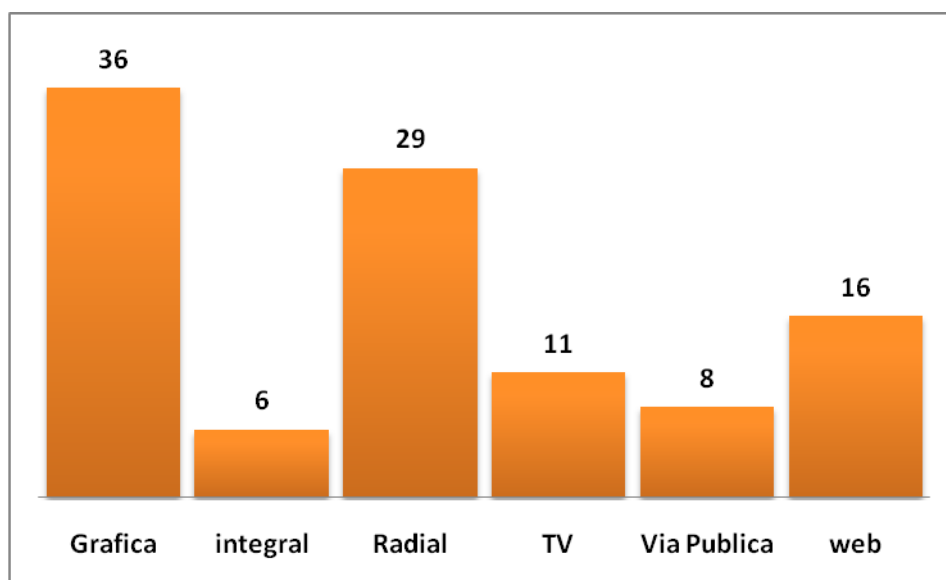
En base a la información relevada se ha confeccionado el siguiente cuadro que indicada el porcentaje de contrataciones directas realizada por compulsa bimestral, elección por exclusividad, y elección por cotizaciones.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Tipo de Contratación	Suma de Cantidad	Suma de Monto neto
Exclusividad	60	\$ 1.053.724,24
Compulsa	29	\$ 1.526.282,54
Cotizaciones	17	\$ 724.824,00
Total general	106	\$ 3.304.830,78

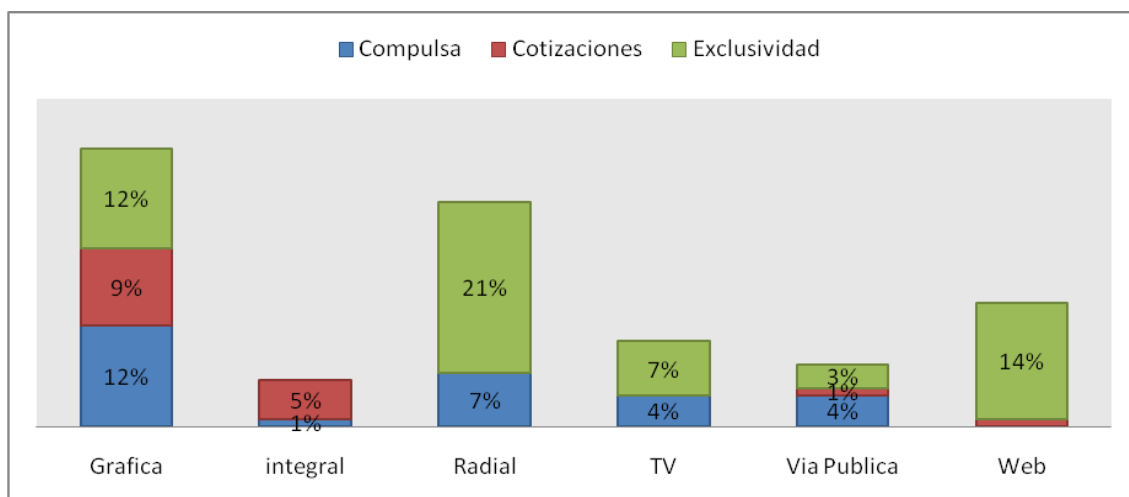
El siguiente cuadro muestra en detalle según tipo de medio de las carpetas vistas



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

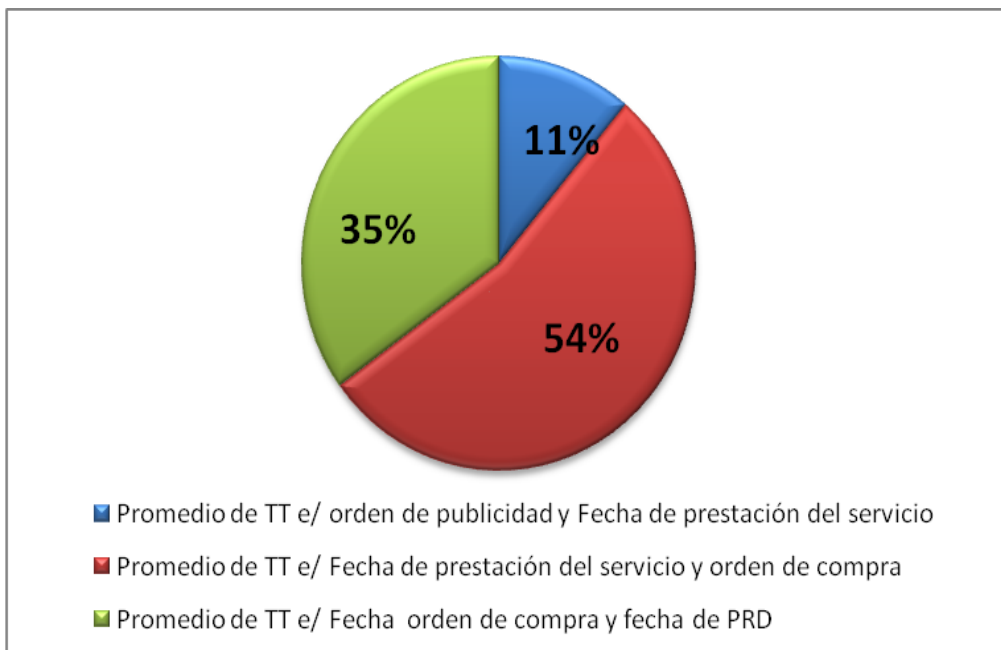
Tipo de Medio	Suma de Cantidad	Suma de Monto neto
Grafica	36	\$ 1.172.117,75
integral	6	\$ 675.465,00
Radial	29	\$ 167.330,38
TV	11	\$ 791.811,95
Via Publica	8	\$ 321.926,80
Web	16	\$ 176.178,90
Total general	106	\$ 3.304.830,78

El siguiente cuadro muestra la relación entre el tipo de contratación y el tipo de medio, según detalle de cantidad:



En cuanto a los tiempos promedios de tramitación de acuerdo a las carpetas vistas se ha verificado los siguientes:

Tiempos Transcurridos	Cantidad de Dias	%
Promedio de TT e/ OP definitivo y Fecha de prestación del Servicio	15,53	11%
Promedio de TT e/ Fecha de Prestación del Servicio y orden de compra	75,32	54%
Promedio de TT e/ Fecha orden de compra y fecha de PRD	48,99	35%
Promedio de Tiempo Total	140,41	100%



Descripción del Archivo de la Documentación

Carpetas y/o expedientes

Conforme al trabajo de campo realizado, las Carpetas correspondientes al año 2010, se hallaban en Cajas Azules identificadas con números. Las mismas se hallaban parte en el 3er. Piso de la sede del G.C.B.A, y parte en la Imprenta de la Ciudad ¹⁵. Atento el requerimiento de las mismas, el organismo auditado entregó las que estaban en su poder y procedió a la búsqueda de las restantes.

En las Cajas Azules, se hallaban guardadas las Carpetas y/o Expedientes, en forma desordenada, sin un orden cronológico. En la misma caja había varios años. Cada Expediente y/o Carpeta, consta en general en la primer hoja la orden de publicidad, la solicitud de gastos, el registro de compromiso definitivo, certificación de servicios, la orden de compra, y el parte de recepción definitiva. A continuación obra copia del acto administrativo que aprueba el gasto, y un informe circunstanciado suscripto por el ex DGPLM, justificando la selección de co-contratante. En el 100% de las carpetas vistas, todos los pasos se hallaban suscriptos por la autoridad competente.

¹⁵ Nota al pie hacer mención al Informe de la Imprenta .

Órdenes de Publicidad. Archivo y descripción.

El equipo ha realizado una verificación *in situ* (Secretaría de Comunicación Social) Avda. de Mayo 525 Piso 1ro.) de los archivos en papel correspondientes a las Órdenes de Publicidad, año 2010; Fueron puestos a disposición del equipo auditor la cantidad de 12 Biblioratos de órdenes de publicidad pertenecientes al año 2010. Cada bibliorato contiene 500 órdenes.

“Órdenes de Publicidad”

La orden de publicidad contiene todos los elementos del contrato de publicidad, de manera que la formalización de dicho contrato se realiza mediante este formulario; es indispensable que el mismo contenga todos los elementos del contrato, y este firmado por el DGPLM y algún representante de la empresa; El correcto archivo de las mismas constituye prueba de la existencia del contrato. No obstante hay un archivo digital de las mismas. El programa utilizado es el **S P TRACK**, que ha sido diseñado especialmente para la gestión administrativa de la compra y contratación de publicidad. Es un programa cerrado, complementario al SIGAF. Su uso es exclusivo del área.

Los números de las órdenes de publicidad son asignados por el programa mencionado, y sólo tienen acceso al mismo personal de la SCS, mediante clave de acceso.

Las condiciones pactadas ***ad initio***, están contenidas en la Orden de Publicidad. (como por ejemplo precio, descuento, tipo de publicidad, fechas, empresa contratada).

Descripción del Formulario. Contenido

Fecha

Productora (nombre del Proveedor).Número de CUIT. Domicilio.

Solicitud de Publicidad Nro.

Identificación de Campaña:

Descripción del servicio requerido (publicidad gráfica, radial, Web, TV).

Condiciones de Pago.

Precio Bruto, Descuento, Precio Neto.

Firmas:

Foliado:

6. Observaciones

Guarda de documentación.

6.1) Se observa que no se cumplimenta con la guarda de la documentación en forma ordenada y sistemática, correspondiente a las Carpetas y/o Expedientes de compras directas en base al Decreto 611-G.C.B.A-08. Incumplimiento del Decreto 2007/2003, y sus modificatorias Resoluciones 133/SECLyT/2010 y 164/SECLyT/2010. No fueron localizadas 57 carpetas de publicidad solicitadas que, en primera instancia según respuesta Nota Nro.1849/AGCBA/2011 se encuentran en la Imprenta de la Ciudad, notificando que las mismas serán puestas a disposición una vez trasladadas a la DGPLM. Finalizado el traspaso de los Expedientes los mismos nunca fueron localizados. De los 57 Expedientes, al menos 18 se relacionaban con empresas vinculadas a la causa judicial mencionada en el punto 5.4 de las Aclaraciones Previas. Ninguna carpeta relacionada con la Causa fue puesta a disposición.

6.2). Se observa que no se han hallado al momento del trabajo de campo, 3 biblioratos conteniendo los duplicados de las órdenes de publicidad. (Números 1-5-9).

Respecto de la Contratación Directa de acuerdo al Decreto 611-G.C.B.A-2008.

6.3) De la muestra analizada, se observa que las Carpetas¹⁶ relevadas, se iniciaban conforme al Decreto 611-G.C.B.A-2008. No obstante, como el monto de la contratación^{17 18 19 20} excedía el permitido por dicha normativa establecido en \$150.000, las Resoluciones que aprobaban dichos gastos se fundamentan en otro Decreto el 556/G.C.B.A/2010, cuya principal temática era la facultad a funcionarios para aprobar gastos de imprescindible necesidad, conforme a un cuadro de competencias.

6.4) De la muestra analizada se observa que en la Carpeta²¹ no consta la certificación de servicios, el informe circunstanciado que acredite el modo de selección del proveedor (compulsa, exclusividad, cotización) y se han pagado dos órdenes de publicidad Nro.1776 y 1777, por un total ²² que excede lo previsto en el Decreto 611-G.C.B.A-2008, por tal motivo la operatoria fue autorizada por la Ministerio de Hacienda (Resolución Nro.1915-SSGYAF-2010).

¹⁶ Carpeta Nro. 733.294/10, Carpeta Nro. 1421980/10, Carpeta Nro. 1.535.764/11, Carpeta Nro.487.884/2010.

¹⁷ \$223.172,40

¹⁸ \$154.873,95

¹⁹ \$166.689,60

²⁰ \$232.581,01

²¹ Nro.487.884/2010.

²² \$ 407.325,58.

6.5) De la muestra analizada se observa que en las Carpetas relevadas.^{23 24}, hay una falta de correspondencia cronológica entre el inicio de la contratación “Orden de Publicidad” y el inicio de la carpeta o expediente que es posterior.²⁵
26

6.6) De la muestra analizada se observa que en las Carpeta relevadas²⁷.²⁸ que si bien se encuentra acompañada a las actuaciones administrativas las compulsas correspondientes (en un caso: compulsas de tv para enero/febrero de 2010 y en el otro compulsas para medios gráficos correspondientes a mayo/junio de 2010) en los fundamentos de las resoluciones que autorizan el gasto, y en el informe circunstanciado, se seleccionó al proveedor por exclusividad.

Contratos de Locación

6.7) Se observan errores en la información brindada por la SCS, en cuanto que informó la existencia de 31 contratos de locación de servicios durante el año auditado. Pero conforme a la información obtenida del Listado de Transacciones y de los expedientes relevados, se comprobó la existencia de 11 contratos de locación de servicio sin informar.²⁹

6.8) CAJAS CHICAS Y ESPECIALES

- a) Se ha podido verificar el pago mediante la Caja Chica Especial Nro. 846.467-SCS-10 de un Magíster a la Universidad Austral por \$29.800 a favor de Cuit 27-16203051-0. La misma persona física fue contratada por el organismo tal como surge a Fs. 22 de la Carpeta Nro.1.290.110 a quien se le abonó la suma de \$6.000.- por un trabajo de “Estrategia Planificación

²³ Carpeta Nro. 491.646/2010.

²⁴ Carpeta Nro. 502903/2010.

²⁵ La Orden de Publicidad Nro.11705/2009 de fecha 12-10-2009 correspondiente a la Carpeta Nro.491.646/2010.De la lectura de la misma, obran las invitaciones a cotizar a fs.01/03 datan de fecha 15-10-2009. El servicio se prestó de acuerdo a la certificación de servicios con fecha 15-10-2009. La solicitud del gasto se realizó 13-05-2010, y la autorización para el pago por Resolución Nro. 2731-SCS-2010.

²⁶ La Orden de Publicidad Nro.8820/2009 de fecha 08-05-2009 correspondiente a la Carpeta 502903/2010. De la lectura de la misma obran las invitaciones a cotizar a fs.01/03 datan de fecha 4-5-2009.El servicio se prestó de acuerdo a la certificación de servicios con fecha 13-05-2009. La solicitud del gasto se realizó 17-05-2010, y la autorización para el pago por Resolución Nro. 2730-SCS-2010 de fecha 19-05-2010, es decir un año después de la Orden de Publicidad.

²⁷ Carpeta 182.404/2010.

²⁸ Carpeta 754.904/2010.

²⁹ Los Cuit de los contratos no informados son los siguientes: 23-29751786-4, 20-28363845-7, 27-29626570-0, 27-93523513-3, 27-31251465-1,20-28547755-8, 27-16203051-0, 27-30172021-7, 27-30448287-2, 27-30394801-0, 20-17444964-4.

Buenos Aires Mundial”. Además, la misma persona física fue contratada por el organismo auditado, mediante locación de servicios en el año 2010. Se observa la incompatibilidad entre contrato de locación de servicio y proveedor que resulta de la interpretación conjunta de las normas que regulan el Pliego de Bases y Condiciones Generales³⁰, y las que regulan el contrato de locación de servicios.³¹

- b) Se efectuaron compras fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sin justificar el motivo de dicha elección. (Exp. Nro. 1603174/10 -Comprobante Nro. 11).
- c) En el Expediente Nro. 794.414/10 se observa que el comprobante Nro. 4 por \$ 61.849,15; Factura Nro. 1-00000005 no guarda correlatividad, respecto de la fecha de inicio de actividad que consta en la misma correspondiente a la fecha 1/08/00.
- d) Se observa que se acompañan facturas con escasa descripción del bien o servicio adquirido. Comprobante Nro. 15 del Exp. Nro. 794.414/10.
- e) Se observa un error en la registración contable, en la Caja Chica Especial Nro. 846.467/2010, en el folio Nro.3) en donde consta la suma de \$ 28.900 y correspondía \$ 29.800 conforme la documentación obrante. Finalmente el monto abonado es de \$29.800.

GASTOS DE MOVILIDAD

6.9) Se observa conforme al análisis de la actuación vista que:

- a) En la actuación vista la reserva presupuestaria, la solicitud de entrega de fondos (SEF) y formulario C 55 no cumplen con las disposiciones del Anexo II) Punto 1 y 2) de la Disposición Nro.223/DGCG/2010.
- b) En el “Recibo de Ingresos Varios” que obra a fs.04 y 05, no contienen ninguna firma de responsable.
- c) No consta en la actuación vista el “Modelo de Nota por entrega de fondos para gastos de movilidad” y “Modelo de aprobación de

³⁰ Anexo I) Declaración Jurada de aptitud para contratar.

³¹ Decreto 915-2009 y las normas establecidas en la RESOLUCIÓN N° 2495/GCABA/MJGGC.../09 .Art.1) Declaración Jurada, establece que al momento de la contratación se debería informar si ha celebrado contrato con el G.C.B.A .

rendición de gastos de movilidad”, según preveen los anexos VI y VII de la Disposición N° 223/GCBA/10.

Control Interno

6.10) No se verificaron mecanismos de control interno, en el trámite de la carpeta, como en el expediente de contratación directa, como por ejemplo la correlatividad entre los números de órdenes de publicidad, y las fechas de caratulación de carpetas y expedientes.

6.11) El responsable que firma las rendiciones de Caja Chica Especial Exp. Nro. 1603174/10, es el mismo que autoriza las facturas.

Sistema o base de datos.

6.12) La base de datos implementada por el organismo en 2010 hasta mediados de septiembre /2010 no permitía diferenciar el tipo de contratación utilizado para la publicidad.³²

Registración contable

6.13) Si bien se ha verificado que los servicios de publicidad conforme surge de la certificación de servicios fueron prestados en su totalidad en el año auditado, surgen errores en las fechas de confección de los comprobantes P.R.D y la registración presupuestaria (devengado del servicio) :A saber :

El 17,92 % de las actuaciones vistas, el P.R.D tiene fecha 2011 y se imputó en el ejercicio 2010.

El 5,66% de las actuaciones vistas, el P.R.D tiene fechas 2010, y no se imputó en dicho ejercicio.

6.14) Se observa en el año auditado que entre el momento de compromiso definitivo (orden de publicidad) y el documento respaldatorio (orden de compra), existen 82 días de atraso en promedio en la registración. Por otra parte, entre la conformidad del servicio (certificación del servicio, y/declaración jurada) y el P.R.D existen 105 días promedio de atraso en la registración.³³

7. Recomendaciones

Guarda de la documentación

³² A la fecha de realización de los trabajos de campo, este punto se hallaba solucionado.

³³ Conforme la Resolución 41/SHyF/ 2001. Aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto.

7.1 Aplicar circuitos administrativos y/o procedimientos a fin de resguardar la documentación respaldatoria de las compras y contrataciones, en forma ordenada y sistemática; especialmente las Carpetas y/o expedientes de compras directas conforme al Decreto 611-GCBA-2008, a fin de proveer a su guarda y conservación. En igual sentido se recomienda proceder al cumplimiento de toda la demás normativa aplicable a dicho fin. Arbitrar las medidas necesarias para la localización de las actuaciones faltantes o, en su defecto la reconstrucción de las mismas. Teniendo en cuenta que en caso de no ser localizadas, el extravío de dichas carpetas es causal de inicio de investigación presumarial.

7.2 Arbitrar los medios necesarios a fin de ubicar los 3 biblioratos Números 1-5 y 9 que contenían los duplicados de las órdenes de publicidad compulsadas.

Contratación directa de acuerdo al Decreto 611-GCBA-2008

7.3 Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de planificar adecuadamente las compras anuales del organismo, a efectos de evitar, recurrir en forma habitual a la contratación directa como modalidad de compra. No obstante lo cual, y en virtud de las necesidades detectadas durante las tareas de campo se recomienda actualizar los montos del Decreto 611-GCBA-2008.

7.4 Llevar a cabo los procedimientos necesarios a fin de completar y ordenar las carpetas que se encuentran incompletas y poseen faltantes tales como: certificación de servicios. Informe circunstanciado que acredite modo de selección del proveedor (compulsa, exclusividad, cotización). De este modo evitar duplicidad de procedimientos para la operatoria y en consecuencia, y, conforme a las necesidades detectadas se reitera la recomendación respecto de la actualización de los montos mencionada en el punto anterior.

7.5 Llevar a cabo las acciones tendientes a resolver la falta de correspondencia cronológica entre el inicio de la contratación (orden de publicidad) y el inicio de la carpeta o expediente que resulta ser posterior.

7.6 Dar cumplimiento a las normas, circuitos y procedimientos administrativos de compras y contrataciones.

Contratos de Locación

7.7) El área deberá registrar los contratos de locación de servicio que se suscriban anual, semestral, o trimestralmente, como así también los montos de los mismos. Asimismo deberá verificar en cada caso si los contratados cumplen las disposiciones del Anexo I) Declaración Jurada de aptitud para contratar, el Decreto 915-2009, las normas establecidas en la RESOLUCIÓN

Nro. 2495/GCABA/MJGGC./09 , o las que en el futuro se dicten respecto de las incompatibilidades para contratar.

7.8 Cajas Chicas y Especiales

- a) Aplicar los correspondientes controles cruzados en los procedimientos de compras y contrataciones, especialmente en la selección del proveedor, a fin de evitar el incumplimiento de la normativa aplicable sobre la irregularidad de que una misma persona física se constituya en proveedor y contratado como locación de servicios.
- b) En caso de otorgar prelación en la selección de un proveedor que posee domicilio fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, por encima de uno que si radique en esta Ciudad, se recomienda fundamentar dicha selección y/o decisión.
- c) Llevar a cabo las medidas necesarias tendientes a verificar los datos que contienen las facturas que emite y entrega cada proveedor a fin que las mismas se encuentren en condiciones de ser presentadas ante el GCBA.
- d) Se recomienda solicitar a los proveedores que las facturas que emiten, contengan mayor descripción del bien y/o servicio adquirido.
- e) Corregir los errores detectados en la registración contable de las cajas chicas especiales.

GASTOS DE MOVILIDAD

7.9 Se recomienda conforme al análisis de la actuación vista que:

- a) Dar cumplimiento en los casos que sea necesario con los requisitos de la Disposición 223-DGCG-2010.
- b) Implementar los mecanismos necesarios a efectos que los recibos de Ingresos Varios lleven la firma del responsable correspondiente.
- c) Arbitrar los medios necesarios a fin de confeccionar los modelos de Nota por entrega de fondos para gastos de movilidad y modelo de aprobación de rendición de gastos de movilidad conforme lo prevén los Anexos VI y VII de la Disposición 223-GCBA-2010.

Control Interno

7.10 Implementar los mecanismos de control interno necesarios a fin de corregir las falencias detectadas en el trámite de la carpeta, expediente de contratación directa, correlatividad entre los números de órdenes de publicidad y las fechas de caratulación de carpetas y expedientes.

7.11 Dar cumplimiento a la Resolución General 41 en cuanto a los criterios para el registro de las etapas del gasto y al momento presupuestario en que cada etapa debe registrarse. (Anexo I de la Res. 41)

7.12 Sistema o base de datos.

Sin recomendar.

Registración contable

7.13 Implementar los mecanismos necesarios a fin de corregir los errores detectados en las fechas de confección de comprobantes y en la registración presupuestaria, dando cumplimiento a la Resolución 41 Anexo I.

7.14 Arbitrar los controles formales a fin de evitar retrasos en la registración del gasto, a tal fin dar cumplimiento a la Resolución 41 Anexo I.

8. Conclusión:

Esta AGCBA, ha realizado sendos informes en el área Secretaria de Comunicación Social, inclusive con la anterior denominación “Secretaria de Prensa y Difusión” cuyos resultados han sido comunicados y publicados.

En los contenidos tanto de las observaciones como de las recomendaciones realizadas al área, se encuentran temas que las distintas administraciones no han podido resolver por lo menos hasta la terminación de las tareas de campo, que en síntesis pueden resumirse en : falta de planificación anual, desorganización administrativa en lo que hace al resguardo de la documentación respaldatoria de las contrataciones que realizan; y falencias en cuanto al establecimiento de un sistema de control interno.

Si bien a la fecha de realización de las tareas de campo, se implementaron cambios en el circuito de compras, la incorporación de dos formularios que integran la carpeta (Declaraciones Juradas de proveedor), y la incorporación en la base de datos de caracteres que permitan diferenciar el tipo de contratación para cada publicidad; no obstante el Decreto 611-GCBA-2008 en la práctica ha quedado desactualizado en cuanto al monto autorizado en el mismo de \$150.000.

Por último, es importante manifestar que ante el reiterado pedido de utilización por el organismo auditado en 2010, de la normativa de excepción Decreto 556-GCBA-2009 a fin de contratar bienes y/o servicios, deviene urgente la actualización de los montos del Decreto 611-GCBA-2008 y en consecuencia también se recomienda al organismo arbitre los medios suficientes a fin de instaurar un Plan Anual de Compras conforme la Ley 2095.

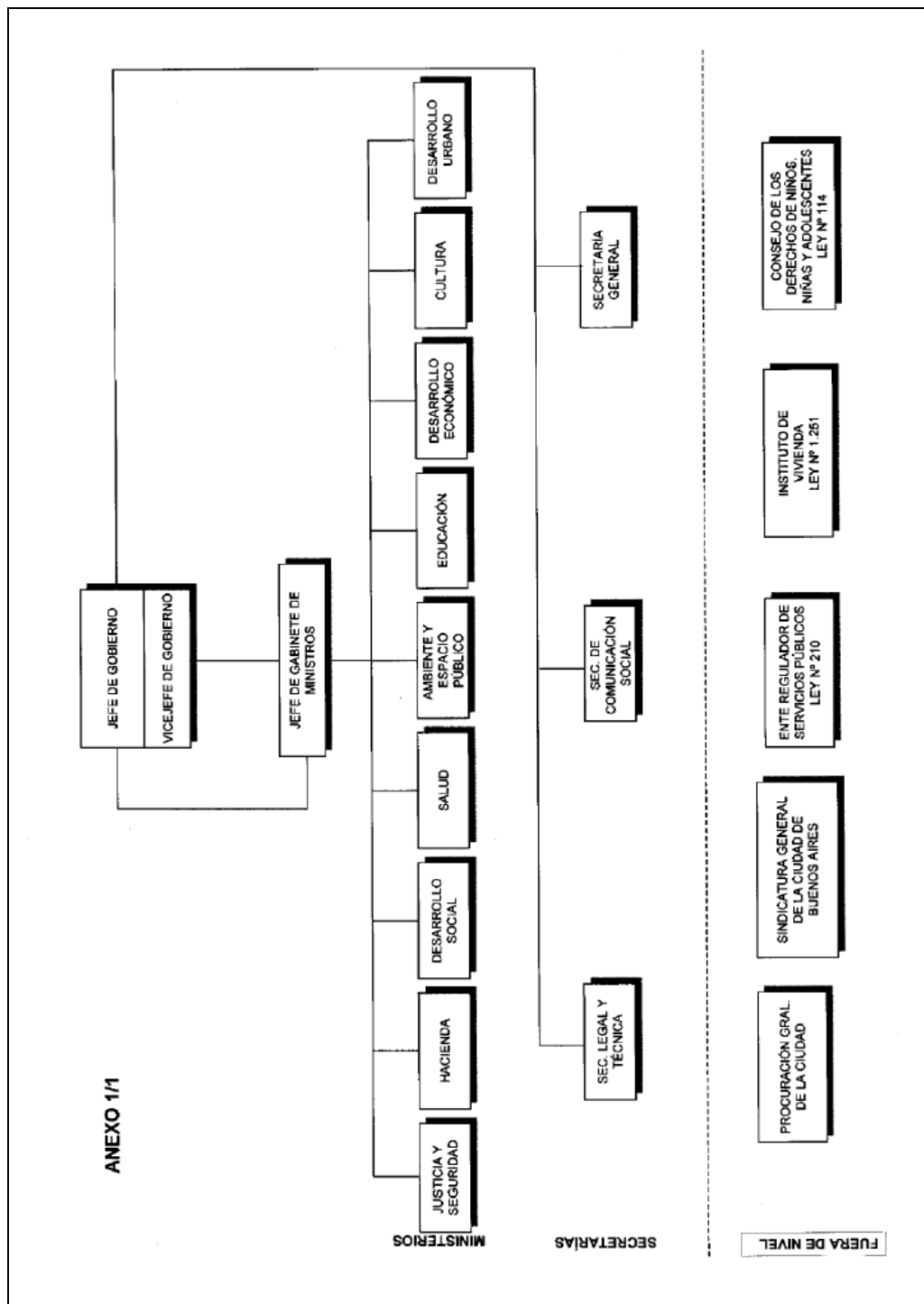
Anexo I

Estructura Orgánica Funcional G.C.B.A.

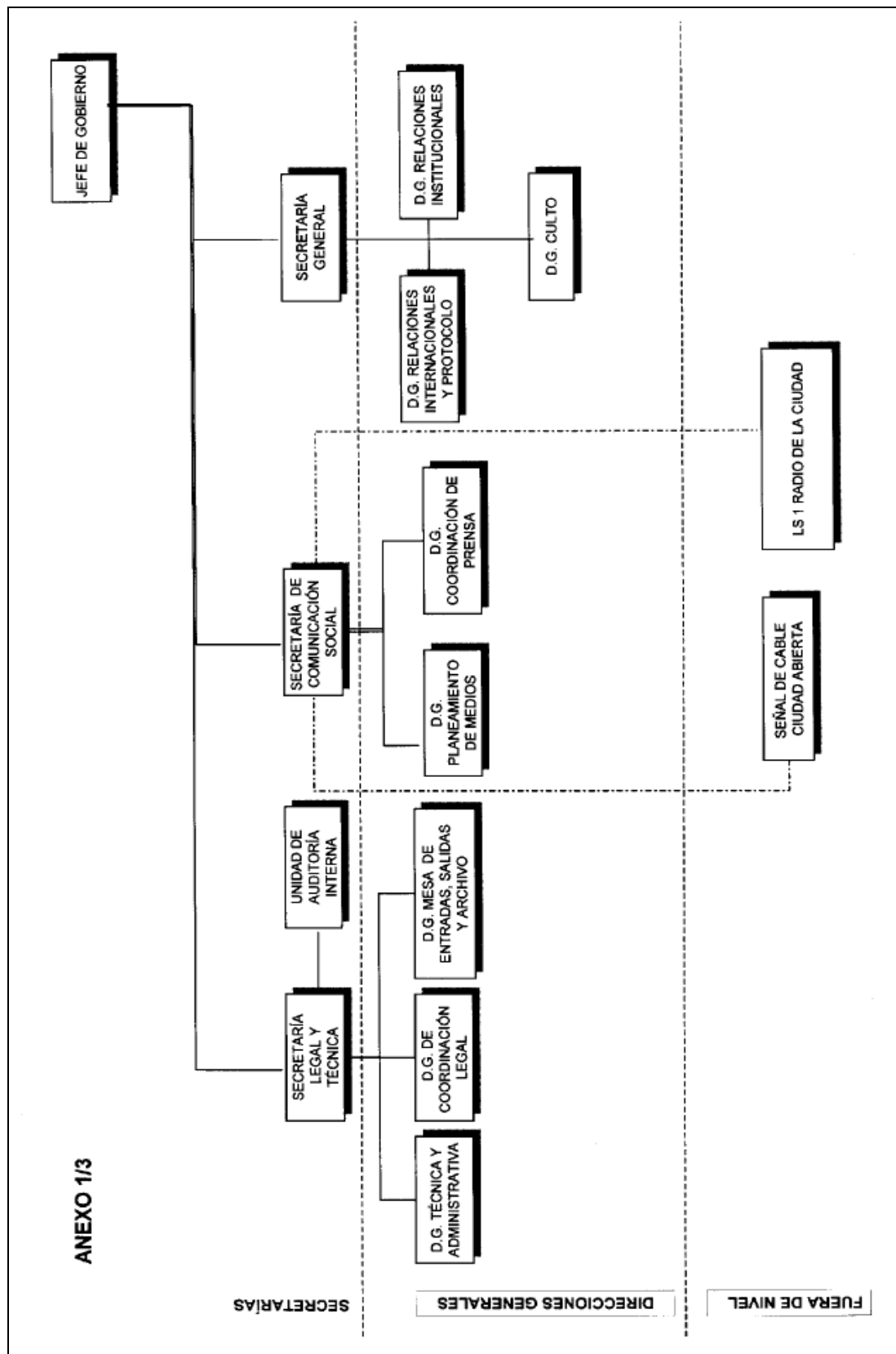
Decreto 2075/07.

Publicado en Separata del B.O Nro.2829 de 11/12/2007

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



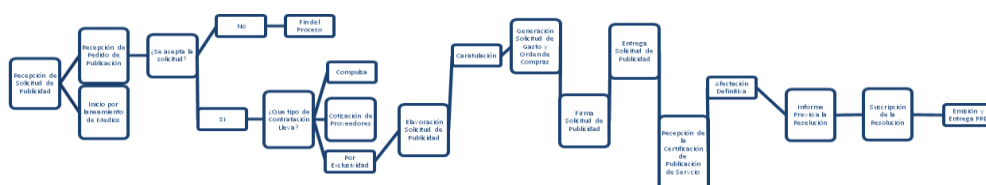
“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Anexo II) Anexo Normativo

NORMATIVA	NUMERO	AÑO	TEMA
Ley	2095		Ley de Compras y Contrataciones.
Ley	2506		Ley de Ministerios
Ley	2587		Ley de Creación de Medios Vecinales.
Ley	3391		Regulación de la Publicidad Oficial. Vetada.
Decreto	2007	2003	Se establece el plazo de guarda para la documentación.
Decreto	158	2005	Viáticos
Decreto	2074	2007	Designación de Gregorio Centurión.
Decreto	2075	2007	Estructura Orgánica
Decreto	2083	2007	Designación de Rubén Héctor Azcarate
Decreto	611	2008	Pautas para la contratación de espacios y de producción publicitaria
Decreto	999	2008	Régimen de viáticos y pasajes
Decreto	933	2009	Reglamentación de la Ley 2597. Medios Vecinales.
Decreto	122	2009	Reglamentación de Ley de Medios Vecinales.
Decreto	67	2010	Régimen de asignación de fondos
Decreto	122	2010	Veto a la Ley 3391
Decreto	556	2010	Gastos. Necesidad y urgencia.
Decreto	752	2010	Modificación del dto. 556/10
Decreto	908	2010	Duelo por fallecimiento de funcionario
Decreto	909	2010	Elevación de firma.
Decreto	99	2011	Renuncia de Azcárate.
Decreto	127	2011	Designación de Pablo Gaytán.
Decreto	176	2011	Modificación de Estructura.
Resolución	76	2010	Regulación de las publicaciones on line.
Resolución	133	2010	Plazos de archivo de la documentación.
Resolución	164	2010	Plazos de archivo de la documentación.
Resolución	308	2010	Designación de los responsables de los fondos de movilidad.
Resolución	310	2010	Designación responsables de fondos de movilidad
Resolución	666	2010	Monto máximo de fondos a asignar
Resolución	1118	2010	Régimen de Caja Chica Común.
Resolución	1396	2010	Montos máximos asignar por las áreas dependientes de la Jefatura de Gobierno.
Resolución	1894	2010	Destino de los fondos sobrantes.
Resolución	2605	2010	Designaciones en la LS 1 Radio de la Ciudad.
Resolución	2626	2010	Fijan montos máximos. Cuarto Trimestre.
Resolución	2880	2010	Designación en el Registro de Medios Vecinales.
Resolución	3039	2011	Aprobación de Compulsa.
Disposición	9	2010	Procedimiento para las asignaciones en concepto de Caja Chica.
Disposición	223	2010	Aprueba procedimiento para Régimen de Gastos de Movilidad

Anexo III) Circuito Administrativo



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Anexo IV

Ítem	Nro. De Carpeta y/expediente	Proveedor	Importe	Jurisdicción	Programa	Fecha de Aprobación del Gasto	Nro. Resolución	Nro PRD	Fecha de PRD	Devengado 2010	No devengado 2010	Devengado Otra Jurisdicción
1	8763	Transmedios SA	145.200,00	20	5	18/03/2011	1693	461379	18/03/2011	145.200,00		
2	51227	Carlos Girola y Asociados SRL	7.260,00	20	5	07/04/2011	2157	97028	12/04/2011		7.260,00	
3	92699	Telepiu SA	135.520,00	20	5	24/02/2011	442	456383	12/03/2011	135.520,00		
4	112738	Vi da Producciones SA	5.304,00	20	5	25/02/2010	500	40468	02/03/2010	5.304,00		
5	182404	Señales del Plata SRL	10.744,80	20	5	30/04/2010	2300	111287	29/04/2010	10.744,80		
6	184391	Editorial Perfil SA	36.300,00	20	5	21/03/2011	1852	72919			36.300,00	
7	278928	Excentricos SA	65.000,00	20	5	06/04/2011	2149	84073	08/04/2011		65.000,00	
8	306383	Sentidos SA	68.844,55	20	5	06/05/2010	2497	121324	07/05/2010	68.844,55		
9	320106	Red Celeste y Blanca SA	2.845,92	20	5	11/04/2011	2380	97388	29/04/2011		2.845,92	
10	373831	Beltran Monica Marta	5.000,00	20	5	21/05/2010	2805	139956	21/05/2010	5.000,00		
11	410798	Sentidos SA	35.087,65	50	7	11/05/2010	2509	139757				35.087,65
12	423664	Sentidos SA	41.209,14	20	5	14/05/2010	2694	135415	18/05/2010	41.209,14		
13	482891	Multiposter SA	13.103,00	20	5	09/06/2010	3197	159170	09/06/2010	13.103,00		
14	487399	Forwork SRL	36.300,00	20	5	14/06/2010	3288	174200		36.300,00		
15	487619	Omnigraphics Comercial SA	31.450,00	20	5	20/08/2010	4292	254697	20/08/2010	31.450,00		
16	490830	Lausi Eduardo Osvaldo	29.592,00	20	5	20/05/2010	2739	139206	20/05/2010	29.592,00		
17	491051	Fly Films	54.813,00	20	5	27/05/2010	2833	142943	27/05/2010	54.813,00		
18	560695	Radio Mitre SA	8.979,06	20	5	07/06/2010	3112	154389	07/06/2010	8.979,06		
19	633806	Produccion Publiexpres SA	35.392,50	20	5	12/07/2010	3538	205495	14/07/2010	35.392,50		
20	684514	Multiposter SA	44.754,00	20	5	03/03/2011	765	459439	17/03/2011	44.754,00		
21	725689	Marketing y	5.445,00	20	5	16/07/2010	3665	209134	19/07/2010	5.445,00		

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

		Comunpolitica SA										
22	733294	Equiselud SA	223.172,40	20	5	20/08/2010	4296	254734	20/08/2010	223.172,40		
23	754559	Zms SA	91.476,00	20	5	28/07/2010	3891	220099		91.476,00		
24	754904	Colaneri Representaciones internacionales SA	31.776,33	20	5	03/08/2010	4058	231831	06/08/2010	31.776,33		
25	776761	Comunicaciones auditadas SA	30.780,00	20	5	26/08/2010	4371	259082	26/08/2010	30.780,00		
26	788424	Estatic SA	115.192,00	20	5	03/08/2010	4069	231537	06/08/2010	115.192,00		
27	812574	Media Cruz SA	25.455,00	20	5	17/08/2010	4241	250426		25.455,00		
28	814895	Nostalgie AMSUD S.A	4.500,00	20	5	02/06/2011	4069	177762	28/06/2011		4.500,00	
29	985036	Urbanner SRL	107.962,25	20	5	13/09/2010	4766	282697	13/08/2010	107.962,25		
30	1042110	Pinta baires SRL	28.924,80	20	5	18/01/2011	81	453130		28.924,80		
31	1091555	Generacion de Ideas SA	12.100,00	20	5	11/05/2011	3305	139768	12/05/2011		12.100,00	
32	1264162	Multiposter SA	8.208,00	20	5	02/03/2011	679	458827	15/03/2011	8.208,00		
33	1292878	Agencia Integral SA	50.820,00	20	5	14/04/2011	2602	105192	25/04/2011		50.820,00	
34	1329290	Radio Panda SRL	5.082,00	20	5	10/03/2011	1042	462176	13/05/2010	5.082,00		
35	1336529	Panaro Alvarez Andrea	5.000,00	20	5	02/03/2011	660	458974	14/03/2011	5.000,00		
36	1421980	Equiselplaned SRL	154.873,95	20	5	24/02/2011	587	459097	14/03/2011	154.873,95		
37	1513584	Sentidos SA	52.574,00	50	7	05/01/2011	34	461791	06/04/2011			52.574,00
38	1535764	Universo TV SA	166.689,60	20	5	11/03/2011	1403	461661	07/04/2011	166.689,60		
39	1577075	Radio Mitre SA	4.695,41	20	5	11/03/2011	1073	460049	16/03/2011	4.695,41		
40	1620954	Producciones Urbanas SRL	8.287,52	20	5	11/03/2011	372	73200	27/04/2011		8.287,52	
41	1622883	Carlos Girola y Asociados SRL	36.300,00	20	5	11/03/2011	321	73117	29/03/2011		36.300,00	
42	1623497	Generacion de Ideas SA	55.055,00	20	5	09/03/2011	981	459178	18/03/2011	55.055,00		

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

43	1623846	Generacion de Ideas SA	8.470,00	20	5	15/04/2011	2645	109010	03/05/2011	8.470,00	
		Subtotal									
44	125913	Sentidos SA	72.600,00	20	5	04/06/2010	3090	152242	04/06/2010	72.600,00	
45	229783	Fundacion Foro del Sur	8.334,00	20	5	23/02/2010	370	111521	03/05/2010	8.334,00	
46	263685	Spalletti Horacio Edgardo	1.322,30	20	5	21/05/2010	2809	139897	21/05/2011	1.322,30	
47	345453	Spalletti Horacio Edgardo	2.644,58	20	5	04/05/2011	2395	115704	05/05/2010	2.644,58	
48	345458	Spalletti Horacio Edgardo	1.322,30	20	5	04/05/2010	2401	159913	05/05/2010	1.322,30	
49	354637	Cega SA	4.598,00	20	5	21/05/2010	2763	139975	21/05/2010	4.598,00	
50	384893	Silvia Bacher	3.500,00	20	5	06/05/2010	2444	119045	05/05/2010	3.500,00	
51	426863	Cega SA	2.783,00	20	5	04/06/2010	3063	152258	04/06/2010	2.783,00	
52	434828	Rodalbe SA	3.500,00	20	5	13/05/2010	2655	135728	18/05/2010	3.500,00	
53	487884	Sentidos SA	232.581,00	20	5	07/07/2010	3444	197787	07/07/2010	232.581,00	
54	491035	S Dos SA	149.150,00	20	5	19/05/2010	2734	137785	19/05/2010	149.150,00	
55	491044	Fly Films S.A	127.897,00	20	5	27/05/2010	2840	142941	27/05/2010	127.897,00	
56	491283	Filinich Adrian	3.500,00	20	5	31/05/2010	2952	145524	31/03/2011	3.500,00	
57	491646	S Dos SA	98.050,00	20	5		2731	137745	19/05/2010	98.050,00	
58	502903	S Dos SA	110.035,00	20	5	19/05/2010	2730	137777	19/05/2010	110.035,00	
59	509889	Cega SA	14.641,00	20	5	12/07/2010	3533	203552	13/07/2010	14.641,00	
60	560330	Sentidos SA	36.565,14	20	5	29/06/2010	3419	187596	01/07/2010	36.565,14	
61	568117	Sentidos SA	69.170,00	20	5	14/05/2010	3596	210638	20/07/2010	69.170,00	
62	574907	Cega SA	9.075,00	20	5	12/07/2010	3534	203529	13/07/2010	9.075,00	
63	574925	Cega SA	9.680,00	20	5	12/07/2010	3530	203557	13/05/2010	9.680,00	
64	578583	Fasano Francisco	8.000,00	20	5	24/08/2010	4342	258791	26/08/2010	8.000,00	
65	585040	Fidanza Ignacio Amilcar	12.100,00	20	5	18/06/2010	3334	178158	23/06/2010	12.100,00	

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

66	633660	Rodalbe SA	3.500,00	20	5	08/07/2010	3495	201131	12/07/2010	3.500,00		
67	634001	Florez Ricardo	2.644,58	20	5	20/07/2010	3694	212090	21/07/2010	2.644,58		
68	648517	Sabini Ferreira	2.644,58	20	5	15/07/2010	3618	207230	15/07/2010	2.644,58		
69	702754	Cooperativa de Trabajo La Cuña Limitada	1.983,43	20	5	26/07/2011	1806	221386	31/07/2010	1.983,43		
70	702763	Cooperativa de Trabajo La Cuña Limitada	1.983,43	20	5	26/07/2011	3809	221356	30/07/2010	1.983,43		
71	702772	Cooperativa de Trabajo La Cuña Limitada	2.644,58	20	5	27/07/2011	3799	221409	31/07/2010	2.644,58		
72	725601	Fioroni Mariana	4.000,00	20	5	29/07/2010	3932	221281	30/07/2010	4.000,00		
73	725657	Rovner Jorge Alberto	1.322,30	20	5	22/07/2010	3760	214519	23/07/2010	1.322,30		
74	728663	Dorenavan SA	5.000,00	20	5	07/09/2010	4631	274436	07/09/2010	5.000,00		
75	728684	Dorenavan SA	5.000,00	20	5	07/09/2010	4632	274444	07/09/2010	5.000,00		
76	749998	García Stella Maris	4.500,00	20	5	24/08/2010	4314	256630	24/08/2010	4.500,00		
77	750644	Fojas Cero Producciones SRL	4.500,00	20	5	03/08/2010	4039	231662	06/08/2010	4.500,00		
78	776791	Facina Hugo Alberto	3.000,00	20	5	09/08/2010	4196	238627	01/06/2010	3.000,00		
79	788853	Fidanza Ignacio Amilcar	3.000,00	20	5	30/07/2010	3958	222989	02/08/2010	3.000,00		
80	794486	Flores Ricardo Emilio	2.644,58	20	5	10/08/2010	4205	236221	10/08/2010	2.644,58		
81	822366	Finoli Horacio	3.630,00	20	5	19/08/2010	4276	254132	20/08/2010	3.630,00		
82	829059	Fundación Visión del Sur	3.315,00	20	5	24/08/2010	4308	256467	24/08/2010		3.315,00	
83	829094	Fidanza Ignacio Amilcar	12.100,00	20	5	07/09/2010	4561	273417	07/09/2010	12.100,00		
84	849354	Fundación Visión del Sur	3.315,00	20	5	24/08/2010	4310	256598	24/08/2010	3.315,00		
85	849446	Fundación Visión del Sur	3.315,00	20	5	20/09/2010	4822	290633	20/09/2010	3.315,00		
86	849539	Fojas Cero Producciones SRL	4.500,00	20	5	01/09/2010	4485	266054	02/09/2010	4.500,00		
87	952182	Flores Ricardo Emilio	3.041,50	20	5	07/09/2010	4604	276468	08/09/2010	3.041,50		

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

88	1030121	Makarz Lucas	3.500,00	20	5	29/12/2010	6314	535574			3.500,00	
89	1031668	Daniel Mastropascua	4.000,00	20	5	16/12/2010	5918	512216	21/12/2010		4.000,00	
90	1031682	Daniel Mastropascua	3.500,00	20	5	16/12/2010	5918	521212	21/12/2010		3.500,00	
91	1057303	Simpaproduce SRL	4.000,00	20	5	29/12/2010	6273	438745	31/12/2010	4.000,00		
92	1075776	Radio Mitre SA	10.835,55	20	5	18/03/2011	1739	462818	06/04/2010	10.835,55		
93	1158885	Multiposter SA	4.150,00	20	5	23/03/2011	2057	461846	04/04/2011	4.150,00		
94	1167825	Producciones Urbanas SRL	8.287,52	20	5	18/03/2011	1582	462630	31/03/2011	8.287,52		
95	1264013	Soria Daniel Alberto	4.500,00	20	5	16/12/2010	6082	520800	21/12/2010		4.500,00	
96	1293280	Viagraphic SA	30.282,00	20	5	21/03/2011	1916	461754	04/04/2011	30.282,00		
97	1362590	Producciones Urbanas SRL	8.287,52	20	5	18/03/2010	1503	462631	31/03/2011	8.287,52		
98	1362785	Alonso Piñeiro Carina	5.000,00	20	5	11/03/2011	1225	462653	31/03/2010	5.000,00		
99	1502478	Digitalventure SRL	18.150,00	20	5	11/03/2011	313	73131	22/03/2011		18.150,00	
100	1502520	Digitalventure SRL	7.260,00	20	5	14/03/2011	427	73072	06/04/2011		7.260,00	
101	1528458	Radio Mitre SA	18.962,21	20	5	14/03/2011	372	462708	28/03/2011	18.962,21		
102	1528939	Tata Comunicaciones SA	18.150,00	20	5	18/03/2011	1794	461703	04/04/2011	18.150,00		
103	1577995	Radio Mitre SA	19.503,99	20	5	21/03/2011	1918	461781	29/03/2011	19.503,99		
104	1623174	Roberti Diego	3.041,50	20	5	18/03/2011	1805	462519	31/03/2011	3.041,50		
105	1623569	Impreba SA	20.409,31	20	5	20/05/2011	50	72909	05/04/2011		20.409,31	
106	1623651	Comunicaciones Auditadas SA	4.840,00	20	5	21/03/2011	1881	462296	30/03/2011	4.840,00		
TOTAL			1.259.291,90							2.777.559,08	439.610,05	87.661,65
			3.304.830,78							84,05	13,30	2,65